



12 / Entrevista

Victoria Ortega,
presidenta de la Abogacía
Española



15 / Un día en...

El Defensor del Pueblo



ABOGADOS DE VALLADOLID

Revista semestral del Iltr. Colegio de Abogados de Valladolid / 1.º SEMESTRE 2016



ABOGADOS DE VALLADOLID

COMISIÓN DE REVISTA

Allende Bolaños, Irache
Álvarez Álvarez, Araceli
Aparicio Gutiérrez, Marta
Arribas Aparicio, Carolina
De Jesús Sen, Laura
Gallego Velloso, Cristina
Guerra González, Rafael
Saiz ortega, Esther
Vielba serrano, Mónica

COLABORAN

Burgos Gil, Piluca
Herrero, Fernando
Prada López, Segundo
Velasco Martín, Franca

EDITA

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID
C/ Torrecilla, 1 . 47003 Valladolid
Tel.: 983 010 900
E-mail: revista@cava.org
www.icava.org

IMPRIME

Gráficas Germinal, scl

DEPÓSITO LEGAL

VA 48-2012

Las opiniones vertidas por nuestros colaboradores en estas páginas son de su exclusiva responsabilidad y no reflejan necesariamente la línea editorial de "Abogados de Valladolid" ni el criterio del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid.

3

EDITORIAL

4

CARTA DEL DECANO

6

NOTICIAS DE INTERÉS PARA LOS COLEGIADOS

8

REPORTAJE

La historia de la última década del Colegio en 22 revistas

10

DEONTOLOGÍA

Solicitud de la venia entre compañeros

12

ENTREVISTA

Victoria Ortega,
Presidenta de la Abogacía Española

15

UN DÍA EN...

El defensor del pueblo

19

DESDE EL FORO

¡Ay, Lexnet, Lexnet!

22

EL COLEGIADO OPINA

24

EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

La justicia en el Quijote, por Araceli Álvarez

26

EN EL CAFETÍN DEL COLEGIO

Con Jesús Verdugo, por Franca Velasco

27

COLABORACIONES

El tiempo es justicia [episodio II: la solución al enigma], por Florencio de Marcos, Magistrado. Promoción de los Derechos Penitenciarios en las cárceles chilena. Por Alicia Alonso. Evolución del concepto "situación de desamparo" en nuestra legislación reciente. Marciano Ortega. Abogado y Asistente Social

30

AGRUPACIONES Y COMISIONES

32

EL COLEGIO EN LA PRENSA

33

CON LA VENIA

Uso del móvil en presencia del juez,
por Rafael Guerra

35

PON UNA SENTENCIA EN TU DISCO DURO

Más sobre las costas procesales, por Rafael Guerra

37

VIDA COLEGIAL

42

ESCAPADAS

Kuala Lumpur: la exótica capital de Malasia,
por Mónica Vielba

44

ENCUADERNADOS

De Abogados y Tribunales, por Laura de Jesús

45

CULTURA

Ópera española: una mirada, por Fernando Herrero

46

JURÍDICAMENTE INCORRECTO

EDITORIAL

LexNET

Desde el 1 de enero pasado, los Abogados habremos de comunicarnos con los órganos jurisdiccionales obligatoriamente sólo a través de LexNET. Desde hace unos años, este sistema de comunicación era ya preceptivo para los Procuradores y, ahora, nos ha tocado a nosotros. Es el efecto natural del programa de implantación de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia, diseñado en la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia; y en el Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET.

Desde los foros oficiales, se ha cantado el acontecimiento como un paso más en el anhelado progreso de la justicia. Pero no todos los profesionales implicados están convencidos de que la imposición de LexNET sea tan positiva. De momento, restringe la libertad. El medio de comunicación se ha reducido a uno solo, que, además, es automático. Las comunicaciones remitidas por las secretarías judiciales a través de LexNET se presumirán efectuadas, con independencia de que efectivamente lo hayan sido, es decir, de que el destinatario las haya recibido. Resulta dudoso que ese automatismo, sin otras prevenciones destinadas a garantizar la efectiva notificación, respete el derecho fundamental de los usuarios de la administración de justicia a un proceso con todas las garantías.

Los Abogados somos colaboradores de la justicia. Pero no hasta el punto de convertirnos en funcionarios, siervos a disposición permanente de las secretarías judiciales. No está claro que pueda obligárenos a mantener un buzón en el que los Letrados de la Administración de Justicia depositen sus notificaciones cuando mejor les convenga. Tradicionalmente, han existido profesionales: los Procuradores, cuya función consistía precisamente en eso, en mantener la comunicación entre la Administración de Justicia y quienes eran parte en los procesos que en ella se desarrollaban. Quizá algún día se les haga desaparecer y se encomiende a los Abogados las funciones que todavía hoy aquéllos desempeñan. No creemos que su supresión sea nada positivo. Pero hasta tan-

do eso llegase a ocurrir, respétese el estatus de ambos profesionales.

El sistema jurídico ha ido abriendo la posibilidad de que, en procedimientos de los diferentes ámbitos, los Abogados asuman la representación de sus patrocinados en sustitución de los Procuradores. Pero es sólo una opción. Nada impide que, también en esos procedimientos, los interesados, bien por iniciativa propia o por consejo del Abogado, confieran la representación procesal a un Procurador. Esa opción libera al Abogado de las servidumbres que la dependencia de LexNET pueda ocasionarle.

Pero esa solución no es posible cuando el Abogado actúa de oficio. No está previsto en la Ley que, en los procedimientos en los que no es preceptiva la intervención de Procurador, se nombre uno de oficio. Ha de ser el propio Abogado el que, además de la defensa técnica, se responsabilice de la tarea de facilitar la comunicación de la parte con la Administración de Justicia. Trabajo y responsabilidad que el Estado, o la Autonomía correspondiente, no paga, o lo hace insuficientemente.

La imposición del uso de LexNET como única vía para comunicar con los órganos jurisdiccionales, puede ser una buena ocasión para que el legislador se plantee la posibilidad de que, en todos los procedimientos de oficio en los que sea preceptiva la intervención de Abogado, se designe desde el primer momento un Procurador que represente a la parte implicada, salvo que el Letrado manifieste la conveniencia de que no se efectúe la designación.

LexNET ha supuesto indudablemente una importante modernización de la Administración de Justicia. Pero hemos de cuidar que no se convierta en un instrumento opresor. Debe dar libertad, no quitarla, debe dar tranquilidad, no perturbarla, debe dar seguridad, no socavarla. Existe el peligro de, con la disculpa del progreso, deshumanizar, maquinar la intervención de los profesionales, y con ellos de sus patrocinados, en la Administración de Justicia. La informática, que, hasta el momento, representa uno de los logros técnicos más potentes del ser humano, propicia sin embargo la tentación de cosificarle,

de convertirle en un simple cúmulo de datos digitales.

La importancia que se ha dado a la implantación del uso generalizado de LexNET como único medio obligatorio de comunicar con los órganos jurisdiccionales, no se corresponde, creemos, con la trascendencia en lo que sería el verdadero progreso de la justicia, como es la calidad de las resoluciones judiciales. LexNET facilitará, quizá, una más rápida resolución de los procesos. Pero no contribuirá a que sea mejor la forma de hacerlo.

Los profesionales del foro tenemos la impresión de que la calidad de las resoluciones judiciales no es la que corresponde a un Estado plenamente desarrollado. Quizá se trate de un tópico perpetuado en el tiempo. Pero no vemos que las medidas de progreso ensayadas en la Administración de Justicia, entre ellas LexNET, contribuyan a afianzar la calidad de las decisiones que adoptan los jueces y tribunales. Los ordenadores han hecho aparecer sentencias más largas, pero menos comprensibles; de más dudosa conformidad con los valores jurídicos configurados a los largo de la historia.

Está muy bien la modernización de la Administración de Justicia. Pero estaría mucho mejor potenciar la calidad de los juicios. Y eso sólo pasa por descargar de trabajo a los profesionales que deben emitirlos, y fomentar su formación permanente. Esa calidad es fruto del estudio, de la reflexión reposados y documentados. Y eso solo es posible si se dispone de tiempo; un tiempo razonable, por supuesto, para que la justicia no se convierta en extemporánea, pero suficiente para poder alcanzar un juicio intelectualmente respetable, expresado en una resolución completa y perfectamente comprensible para sus destinatarios. Y no se contará con ese tiempo si se ha de repartir entre un gran número de asuntos pendientes de resolver.

Bienvenida la implantación generalizada del uso de LexNET. Pero los Abogados estaremos muy atentos a que no sea origen de abusos ni de opresión, para nosotros y para aquellos a quienes patrocinamos en la defensa de sus derechos ante la Administración de Justicia.



JUNIO DE 2016

Carta del decano

Toca, en esta ocasión, hablar de despedidas. Como sabéis, el próximo octubre, habrá elecciones para el cargo de Decano de nuestro colegio y, por mi propia convicción así como por imperativo de los Estatutos del Colegio, no optaré a una nueva elección. Este es, pues, el último número de la Revista que aparecerá antes de que eso suceda, y no puedo dejar de aprovechar la oportunidad que me ofrece esta carta periódica que os dirijo semestralmente, para despedirme. Lo hago con sentimientos encontrados de liberación y nostalgia. Me encuentro, mejor dicho, me encontraré liberado cuando en octubre deje el cargo, porque me ha supuesto trabajo y preocupaciones, que ya no tendré. Pero debo confesaros que, cuando lo pienso, no puedo evitar experimentar una cierta melancolía. No por los beneficios que el cargo me haya reportado y vaya a perder, que no son tantos, sino porque dejaré de tener el contacto directo que el ser Decano me ha permitido mantener con vosotros desde el punto de vista no sólo de compañero sino de responsable de que nuestra profesión se respetada y querida en Valladolid.

Podría decirlos adiós con reproches, porque no han faltado razones para hacerlos. Pero son muchos más los motivos de agradecimiento, y sólo de ellos quiero acordarme ahora. En primer lugar, debo dar las gracias a cuantos compañeros me han acompañado en la Junta de Gobierno del Colegio a lo largo de estos ocho años. Debería nombrarlos a todos, uno por uno, porque todos han mostrado hacia mí, pero especialmente hacia el colectivo de abogados que representamos, gran lealtad y afecto. Conmigo, han tenido paciencia y han sabido pasar por alto mis errores. Me he sentido siempre respaldado por ellos en cuantas decisiones he debido adoptar. Les agradezco mucho que me hayan participado conmigo en el gobierno del Colegio durante estos ocho años. Qué decir de su dedicación desinteresada al servicio de la profesión. Hay quien piensa aún que los cargos de Decano o de Diputado proporcionan beneficios materiales. Puedo aseguraros que no existen esos supuestos beneficios. Quienes se ofrecen para tales puestos lo hacen movidos exclusivamente por la generosidad. La única compensación que reciben por su desempeño es saber que su trabajo pueda servir para que los compañeros vean facilitada su actividad profesional. También por esto debo, en mi despedida, darles las gracias. No puedo, sin embargo, dejar de recordar por su nombre a una persona, Julia Rodríguez Labrero, Vicedecana durante los ocho años, que se ha ocupado con generosidad y acierto de las actividades más incómodas, en sustitución del Decano. Para ella, mi agradecimiento institucional, pero sobre todo, personal.

Se hace necesario también, o yo me lo exijo, valorar el trabajo o labor de las diversas Comisiones que articulan el buen funcionamiento del Colegio dándole vida, comisiones las anteriores que perviven porque hay compañeros que desinteresadamente participan en ellas. Probablemente todas esas comisiones habrían podido ser más eficaces durante los ocho años de mi mandato, pero han rayado en la excelencia y por ello es por lo que estoy muy satisfecho de su labor y debo dar las gracias a cuantos colaboran en ellas. Dado el medio en el que se publica esta carta, no puedo por menos de referirme especialmente a la comisión encargada de la publicación de la Revista, no porque se haya destacado de las demás, que para mí todas han sido igual de meritorias, sino porque, dada su peculiaridad, animo a sus componentes a que perseveren con entusiasmo en la tarea de publicarla al menos con igual calidad. Se han cumplido diez años desde que apareció el primer número de la revista Abogados de Valladolid, en esta última de sus varias etapas. Durante ese tiempo, ha visto la luz semestralmente sin interrupción, lo cual no deja de ser un récord, a la vista de su irregular historia. Ojalá cumpla muchos años más y sirva para transmitir las inquietudes de los Abogados de Valladolid en particular y de España en general.

Los empleados del Colegio no pueden dejar de estar en mi pensamiento a la hora de despedirme. Si he de ser sincero, creo que son el verdadero pilar de la institución. Toda la estructura y la actividad del Colegio descansan sobre ellos. Los Decanos y Diputados pasamos por él. Los empleados permanecen. Es cierto que somos los cargos electos quienes marcamos las directrices de su actuación y que ellos nada pueden hacer sin nuestra supervisión. Pero de ese hacer lo que se les pide, y hacerlo con entusiasmo, depende la buena marcha del Colegio. Durante estos ocho años que he desempeñado el cargo de Decano, he podido constatar su buen trabajo y el grado de compromiso con el colectivo profesional. He visto, en directo y en muchas ocasiones, el trato, servicial y afectuoso, para con los Abogados. Siempre me ha llamado la atención que nos conocen a todos por nuestro nombre y con él nos saludan cuando nos dirigimos a ellos para pedirles algo, que siempre nos proporcionan amablemente. También a ellos les doy las GRACIAS, así, en mayúscula.

Y ya, por fin, debo despedirme de los compañeros. No por referirme a ellos en último lugar son los menos importantes para mí. Bien al contrario, ha sido el servicio que pudiera ofrecerles, el motivo de mi paso por el Decanato. Son, pues, los destinatarios más relevantes de esta despedida. Me gustaría pensar que todos guardaran de mí un grato recuerdo, bien porque cumplí con ellos como esperaban o, al menos, porque no les defraudé tanto como temían. Pero sé que ese pensamiento es irrealizable. Habrá compañeros que se sienten decepcionados; que esperaban de mí algo que no les he proporcionado. Vayan para ellos mis disculpas. Si les he desilusionado, no ha sido intencionadamente, sino porque no habré sabido materializar sus expectativas. Para los demás, para los que me recordarán en positivo, y para todos en general, mi mejor agradecimiento. Debo decir que no me lo habéis puesto muy difícil. Salvo en contadas ocasiones, me ha resultado muy fácil ser vuestro Decano. Eso sí, he echado de menos una mayor implicación con los objetivos del Colegio. Pero el individualismo ha sido siempre un rasgo distintivo de la abogacía. No es esta la característica de los Abogados que más me molesta. Somos así, qué le vamos a hacer, aunque quizá fuese bueno que sintiésemos más la necesidad de unión y la pusiésemos en práctica, porque, aunque sea un tópico, la unión hace la fuerza. Adiós, hasta siempre, desde el Decanato, que dejaré en octubre, y para siempre como compañero, que me tendréis hasta que también llegue la hora de retirarme de la profesión.

El momento en el que nos encontramos y me despido de vosotros, es momento de cambio. Claro que, cuándo no lo es. Durante mi mandato como Decano, lo más característico quizá haya sido la fluencia desmedida de leyes no siempre caracterizadas por la mejor técnica. La achaco a la incontinencia político-legislativa de los responsables del gobierno del Estado. No pueden permanecer supuestamente inactivos, y su laboriosidad enfermiza les lleva a reformar todo lo que se les ocurre. Pero lo que, en mi opinión, marca el cambio más importante, es la generalización de lo que muy pomposamente llaman nuevas tecnologías, en la administración de justicia. Lo último, por ahora, ha sido la incorporación de los Abogados al sistema de comunicación con los órganos jurisdiccionales a través de LexNET. Desde enero pasado, el único medio de recibir notificaciones y presentar escritos es el telemático. No más correo, no más fax, no más personación en las secretarías de los juzgados. LexNET y sólo LexNET. Días llegarán en que desarrollaremos la actividad en el foro sin salir de los despachos. El tiempo dirá si todo esto es bueno o malo para la profesión y, por supuesto, para los seres humanos. Desde luego, al Decanato del Colegio no hacen más que llegar quejas por el defectuoso funcionamiento del sistema y por la supeditación que éste conlleva.

Frente a la implantación de las nuevas tecnologías, nada cabe hacer salvo capear el temporal como se pueda. El fenómeno de la informatización de la administración de justicia es irreversible, como lo es el de todos los demás ámbitos de la vida. Como Abogados, sólo podemos aprender a adaptarnos. Pero sí podemos hacer algo más desde el Colegio. No dudéis en hacernos llegar cuantas quejas tengáis y cuantas sugerencias se os ocurran. Puedo aseguraros que estaremos muy atentos a los inconvenientes que para nuestra profesión suponga LexNET y cuantas innovaciones técnicas se vayan incorporando a la administración de justicia. Las quejas y sugerencia que recibamos, se las haremos llegar a las autoridades competentes, y vigilaremos para que pongan remedio a los quebrantos que nos ocasionen los nuevos procedimientos.

Vaya, pues, mi despedida como Decano en estos tiempos de cambio. Sólo me queda desearos que los próximos sean tiempos de prosperidad y felicidad para todos vosotros.

Noticias de interés para los colegiados

Lexnet reduce a un tercio el tiempo empleado en las tramitaciones judiciales

Desde el 1 de enero se invierte una media de 19 días en los actos de comunicación y presentación de escritos, frente a los 60 que se empleaban con la tramitación en papel.

En el mes de enero accedieron a Lexnet 143.085 personas más que durante todo 2015, un 236% más de usuarios.

Trascurrido un mes desde la entrada en vigor de la obligatoriedad en el uso de las comunicaciones electrónicas entre los profesionales y la Administración de Justicia, el ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha hecho **balance positivo de los resultados de la tramitación electrónica** que está permitiendo avanzar hacia una Justicia más rápida y accesible para el ciudadano.

Con lexnet en enero se practicaron 4.069.747 notificaciones electrónicas, un 13% más que en el mismo periodo de 2015. Se han presentado 79.717 escritos iniciadores y 381.489 escritos de trámite, frente a los 10.391 y 128.013 que se presentaron el pasado año en las mismas fechas.

La junta general aprobó la memoria 2015 del colegio

La primera Junta General del año celebrada en el Colegio de Abogados de Valladolid aprobó la Memoria de 2015 y las cuentas del último ejercicio, en los que destaca el dato del regreso del número de solicitudes de Justicia Gratuita a cifras de los años 2012 y 2013, lo que se traduce en 741 solicitudes menos.

Respecto a la asistencia letrada al detenido o investigado, se observa una leve disminución respecto al ejercicio anterior, cifrándose el número total de asistencias en

Jornadas de Asistencia Jurídica Gratuita celebradas los días 14 y 15 de abril de 2016 en Segovia

La Abogacía reiteró y recordó que el Turno de Oficio y la Justicia Gratuita es un **servicio público** que presta la Abogacía, y que afecta a **derechos fundamentales**. Consecuentemente, se exigió que la Administración dignifique la labor que desarrollan los abogados, dado que los ciudadanos ya valoran muy positivamente su tarea.

Igualmente, se puso de manifiesto la oposición frontal de la Abogacía a la **privatización de los servicios de asesoramiento, asistencia y defensa jurídica** especialmente los destinados a las mujeres víctimas de violencia, los presos y los migrantes, rechazando una mercantilización de las prestaciones de estos servicios.

Se reclamó por parte de la Abogacía la **reforma del marco legal de la Justicia Gratuita**, debiéndose escuchar a tal fin la voz y experiencia de la Abogacía en esta materia, y ello para afrontar una mejora del servicio tanto para los ciudadanos como para los abogados y Colegios.

La Abogacía reclamó un **marco retributivo digno, completo, puntual y adecuado** con independencia del lugar donde se preste el servicio. En especial se insta al Ministerio de Justicia para que realice una urgente actualización de su baremo.

Estas fueron algunas de las reivindicaciones que se efectuaron en las Jornadas de Asistencia Jurídica Gratuita celebradas en la ciudad de Segovia, terminando la Abogacía por reiterar y alzar la voz en favor de los **derechos de los refugiados**, e instando al Gobierno de España y a la Unión Europea para el escrupuloso cumplimiento de los tratados internacionales y den muestra de solidaridad ante el drama de los refugiados que huyen de la guerra y de las persecuciones.

Jornadas de Asistencia Jurídica Gratuita en Segovia.





Los miembros de la Junta de Gobierno del ICABA en la primera Junta General de 2016.

4.482; correspondiendo al partido judicial de Valladolid la mayoría, 3.975.

Por otro lado, el **Servicio de Orientación Jurídica** que presta un letrado de lunes a viernes en las dependencias del Colegio ha atendido cerca de 4.000 consultas, muy por debajo de la cifra de 2014, año en que se registraron 6.000, algo en lo que se entiende ha influido la tramitación telemática de las solicitudes de asistencia jurídica gratuita.

Durante el año 2015 se incorporaron 40 nuevos colegiados, siendo 3 de ellos en la condición de colegiados ejercientes, lo que supone un incremento de 15 incorporaciones respecto al ejercicio 2014.

En cuanto al número de bajas tramitadas, se produjo un total de 46, por lo que a la vista de las altas y bajas producidas, el censo colegial prácticamente no sufre variación.

El registro electrónico de nacimientos desde los centros sanitarios

La Asociación de Proveedores de Sistemas de Red, Internet y Telecomunicaciones (ASLAN) en su VIII convocatoria, ha concedido el premio al mejor proyecto tecnológico de la Administración Pública en la categoría de e-government a la comunicación electrónica de nacimientos desde los centros sani-

tarios que el Ministerio de Justicia puso en marcha el 15 de octubre de 2015.

El servicio se inició el pasado mes de octubre en 24 hospitales de todo el territorio nacional. En la actualidad está en funcionamiento en 175 hospitales, que son el 71 por 100 del total de hospitales públicos, y ha registrado 38.474 comunicaciones.

Compañeros fallecidos

*José Luis Muñoz Santos
Luis De La Cámara Santa Olalla
Jaime Martín Cabrero
José Manuel Pérez Palacios
Andrés Ribón De La Fuente*



Abogados jóvenes del ICABA, asistentes al Congreso.

XIX Congreso Estatal de la Abogacía Joven

Los días 2 a 4 de junio se celebró, en la ciudad de Sevilla, el XIX Congreso Estatal de la Abogacía Joven, que albergó a 350 congresistas y al que acudieron 6 representantes de nuestro Colegio de Abogados. Con un amplísimo programa científico, se desarrollaron una serie de conferencias que abarcaron las reformas legislativas de mayor calado habidas en este último año, así como talleres de habilidades profesionales del abogado.

REPORTAJE La historia de la última década del Colegio en 22 revistas

Por Piluca Burgos

Orgullosos y con la sensación de haber logrado reunir en las páginas de una revista los intereses de los colegiados de Valladolid. Así se muestran el primer presidente de la Comisión de la Revista, Javier Garicano, y su homóloga actual, Irache Allende, mientras charlan en una terraza sobre la evolución de las distintas secciones, de la maquetación, de los nervios del cierre, de las anécdotas y de la alegría que da ver el número impreso.

Y es que refundar y mantener en pie la revista del colegio durante una década se ha convertido en toda una experiencia para los abogados que han formado o forman parte de la Comisión de la Revista y que se convierten en eventuales periodistas cada seis meses. “No teníamos ni idea de cómo se hace una revista —advierte Javier Garicano— pero ni idea”. “Bueno, menos mal que a mí me lo dejasteis ya todo bien organizado”, le agradece la actual presidenta de la Comisión Irache Allende.

De aquel primer número de diciembre de 2005, donde se felicitó la Navidad a los colegiados una semana después de Nochebuena, hasta el número actual se han editado 22 ejemplares. “Lo que sufrí aquella Navidad. Íbamos todos los días al colegio a ver si habían llegado las revistas y nada. Llegaron sobre el 28 o el 29 de diciembre, y en la portada ponía bien grande: Abogados de Valladolid les desea felices fiestas”, cuenta compartiendo risas con Irache Allende, que le confiesa: “Nosotros nunca hemos conseguido cerrar en fecha”. “Jajaja, ni nosotros”, reconoce Garicano.



Javier Garicano e Irache Allende

[Revista semestral]

El colegio ya había publicado revistas antes de 2005, aunque “no tenían continuidad en el tiempo ni eran regulares”. En esa época se encargaban Carlos Gallego y Joaquín Uña y, según Garicano, las publicaciones disfrutaban de “gran calidad literaria”. Como durante dos años seguidos no se publicó ninguna, en 2005 el entonces decano, Enrique Sanz, encargó a Garicano crear la primera Comisión de la Revista. “Me confiaron ponerla en marcha y eso hicimos. Aunque arrancamos sin saber muy bien por dónde empezar”, admite. Pero entre todos lograron darle forma: determinaron las secciones y hablaron con Europea de Derecho para que les ayudase con los contenidos y la maquetación. “Éramos un buen equipo”, asevera, y añade: “Eso sí, el entusiasmo que puso Belén Medina para que saliera la primera revista adelante fue fundamental”.

Y aunque del número uno han pasado más de diez años, hay secciones y conceptos que se mantienen inalterables en el tiempo, como el objetivo con el que se edita la revista: “atender a la vida colegial de forma amena y dinámica, y no tanto al Derecho como tal”. El formato de la portada tampoco ha cambiado, continúa sin aparecer ninguna persona en la fotografía. También se mantienen apartados como ‘Desde el foro’, el de viajes, ‘Las noticias de interés para los colegiados’, ‘La vida colegial’ o las páginas de humor. Pero si alguien permanece incombustible en la comisión desde hace más de una década es la abogada Marta Aparicio. “Es la única que ha estado todos los años formando parte de ella”, recuerda Garicano, y concreta: “Rafael Guerra, aunque no estuvo en la primera comisión, participó como colaborador en el número uno y todavía sigue...”.

[Colaboración desinteresada]

“También hemos creado secciones nuevas en estos últimos años como ‘En el Cafetín’ o ‘El reportaje’”, explica Irache Allende con cariño y nostalgia, ya que dice adiós a la revista en este número tras seis años al frente. Seis años de los que asegura “no haberse enterado, porque han pasado volando”. “Ha sido un experiencia fabulosa, he conocido a un montón de gente, además de instituciones y lugares muy interesantes”, explica Allende, quien se mostró agradecida por “la colaboración desinteresada” de los que participan en la revista. Otra de las novedades de esta última época es la creación del premio ‘Bona Fides’, que reconoce el buen hacer y la cordialidad de los operadores jurídicos. “Este galardón ha tenido muy buena acogida por los compañeros. De hecho, acabamos de celebrar la tercera edición”, concreta Allende.

“El premio ‘Bona Fides’ tiene muy buena acogida entre los colegiados”, señala orgullosa Irache Allende.

Mientras surgen nuevos premios y nuevas secciones, otras han desaparecido con el tiempo. “Recuerdo una sección que hacíamos a los colegiados en otras facetas de la vida distintas al Derecho, como el reportaje al presidente del Comité Español de

césped del Zorrilla para hacer una foto...”. “¡Es verdad, hicimos una foto a Abelardo en el campo de fútbol!”, recuerda entre risas Garicano.

Desde que Javier Garicano presidiera la primera Comisión de la Revista, tres mujeres se han puesto al frente de ella: Belén Medina, Carolina Arribas e Irache Allende.

“No teníamos ni idea de cómo se hacía una revista”, admite Javier Garicano

Disciplina Deportiva, Abelardo Rodríguez, o a Feliciano Trebolle con la exposición del Belén Bíblico en la Iglesia de San Lorenzo”, cuenta Garicano, que pregunta a la periodista Franca Velasco, encargada de la revista desde su segundo número: “¿Cómo se llamaba el campeón de tiro con arco? Y... ¿el árbitro de Primera División?”. “El árbitro era Julián Rodríguez Santiago”, responde Velasco, al tiempo que se le agolpan las vivencias de los reportajes elaborados para la revista: “Hemos estado en el Tribunal Constitucional y en el Supremo, en el Ayuntamiento, en el zeta cero de la Policía y hasta en el

Diez años dan para mucho, para numerosas anécdotas y también para incontables agradecimientos. Tanto Javier Garicano como Irache Allende coinciden en reconocer la “generosa” labor de todos los que han pasado por la Comisión de la Revista y de los colaboradores. A lo que Franca Velasco añade: “Y todas las instituciones y organismos que nos han abierto sus puertas... Se han portado bien con nosotros”. Y entonces ya empiezan otra vez: “Es verdad, ¿te acuerdas del reportaje del Tribunal Constitucional?”, dice Garicano. “¡A mí me encantó el de la Guardia Civil de León!”, interviene Irache. Y es que diez años dan para mucho...



Una revista, dos puntos de vista

P - ¿Cuál es el primer artículo o reportaje que se te viene a la cabeza al recordar los diez años de revista?

Irache Allende - A mí me impactó mucho el reportaje de ‘Un día en la Guardia Civil de León’.

Javier Garicano - La foto del primer número con la farola nevada por Navidad.

P - ¿Cuál cree que es el número más especial?

I.A. - El último.

J. G. - Desde luego el primero.

J. G. - Probablemente pudiera ayudar más de lo que ayuda...

P - ¿Hay algún tema que tenga pendiente de afrontar en esta publicación?

I.A. - Política. Hacer un día en el Congreso o en el Senado.

J. G. - Más que sobre algún tema, creo que deberían escribir más compañeros en la revista.

P - ¿En qué criterios se basan a la hora de elaborar o buscar los temas que se van a publicar?

I.A. - Hacemos una exposición de ideas con todos los miembros de la comisión.

J. G. - La verdad que va fluyendo, no es que sigamos un criterio determinado. Como nos reunimos semana a semana, va fluyendo.

P - ¿A qué artículo de los que ha hecho le tiene más cariño?

I.A. - Uno que me gustó mucho fue un Día en el Cafetín, la entrevista a Toño.

J. G. - Va a parecer un poco frívolo, pero a mí la entrevista a Abelardo en el Estadio José Zorrilla, me encantó.

P - ¿Qué sentimiento le aborda una vez que el número está impreso y llega a sus manos?

I.A. - Felicidad y satisfacción.

J. G. - Paz.

P - Y después de las reuniones seguro que ha habido tiempo para desconectar con los compañeros, en ese caso qué prefiere ¿caña o vino?

I.A. - Vino y si es tinto mejor.

J. G. - Caña y vino

P - ¿En qué cree que ha cambiado la revista en estos años?

I.A. - En que hemos intentado hacerla más dinámica y amena.

J. G. - Ha mejorado mucho. Se ha consolidado. Yo creo que al principio la hicimos con mucha ilusión, pero con mucho desconocimiento.

P - ¿Qué sección se ha convertido en el eje fundamental de la publicación?

I.A. - El reportaje.

J. G. - La de ‘Un día en...’ o ‘El colegiado opina’

P - ¿Qué es lo mejor que se lleva de formar parte de esta comisión? ¿Y lo peor?

I.A. - Lo mejor el trato con los compañeros y lo peor el estrés del cierre.

J. G. - Amigos. Y lo peor nada.

P - ¿En qué cree que ayuda la revista a los miembros del colegio?

I.A. - Ayuda a hacer más cercano el colegio y más partícipes a los compañeros.

Solicitud de la **venía** entre compañeros

Por Rafael Guerra González, Abogado

Aún siguen suscitándose conflictos con motivo de la solicitud y concesión de la venia en supuestos de cambio de letrado en la dirección profesional de un asunto. Es sabido que el entorno forense suele ser muy conservador. El calificativo no necesariamente ha de tener connotaciones peyorativas. Por lo general, todo lo relacionado con la administración de justicia suele estar muy formalizado, muy ritualizado. El rito es la forma, el significante con que la justicia se materializa, se expresa. Y cualquier modificación del rito conlleva el riesgo de que no se comprenda. Algo parecido a lo que ocurre en la comunicación humana con, por ejemplo, el cambio de nombre de las cosas. Nada de extraño tiene, pues, que todo lo relacionado con la administración de justicia tienda a conservarse, para que resulte fácilmente comprensible.

Y así, entre los abogados persiste la idea de que la solicitud de la venia y, lo que es más importante, su concesión condicionan la intervención profesional del nuevo abogado al que se le encarga la dirección letrada de un asunto. La petición de venia es un concepto vinculado a la vieja, muy vieja, concepción gremialista de la profesión, según la cual cada abogado era profesionalmente "dueño"

de los asuntos que sus clientes le encomendaba. Para que éstos pudieran cambiar de abogado, necesitaban la "autorización" del que se encargaba antes del asunto; autorización cuya concesión se vinculaba en todo caso al pago de los honorarios debidos al concedente de la venia.

Por evolución cultural y jurídica, ese viejo planteamiento cambió, aunque mantuvo algunas reminiscencias. De hecho, el **Estatuto**

Para el cambio de abogado en la dirección de un asunto, se mantiene, pues, la necesidad de que el sustituto solicite la venia con una formalidad muy estricta

General de la Abogacía, aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, aún vigente, regula en su artículo 26 la solicitud de la venia. Los apartados 2 y 3 de dicho artículo disponen: "2. Los abogados que hayan de encargarse de la dirección profesional de un asunto encomendado a otro compañero en la misma instancia deberán solicitar su venia, salvo que exista renuncia escrita e incondicionada a proseguir su intervención por parte del anterior letrado, y en todo caso, recabar del mismo la información necesaria para continuar el asunto. 3. La venia, excepto caso de urgencia a justificar, deberá ser solicitada con carácter previo y por escrito, sin que el letrado requerido pueda denegarla y con la obligación por su parte de devol-

ver la documentación en su poder y facilitar al nuevo letrado la información necesaria para continuar la defensa."

Para el cambio de abogado en la dirección de un asunto, se mantiene, pues, la necesidad de que el sustituto solicite la venia con una formalidad muy estricta. Bien es cierto que la mera solicitud conlleva la necesaria concesión por parte del abogado requerido. Éste no puede negarse a dar la venia, ni puede de ningún modo condicionarla. Aun más, aunque el Estatuto exige la formalización de la solicitud por escrito, entiendo que podría hacerse por cualquier medio que, en caso de necesidad, permitiera su acreditación.

El Estatuto mantiene una referencia al pago de honorarios debidos al letrado cesante por parte de su cliente, asociada a la solicitud de la venia. Lo hace en el apartado 4 del citado su artículo 26. Dice así: "El letrado sustituido tendrá derecho a reclamar los honorarios que correspondan a su intervención profesional y el sustituto tendrá el deber de colaborar diligentemente en la gestión de su pago". De alguna manera, vincula al letrado sustituto en el pago de los honorarios debidos al letrado sustituido. Pero lo hace no condicionando la concesión de la venia al cobro, sino imponiendo al sustituto una obligación muy genérica de colaborar para que se produzca. En la práctica, el cumplimiento de esa obligación se reduciría, entiendo, a recordar al cliente la obligación que tiene de pagar al compañero el trabajo que haya realizado en defensa de sus intereses.

La posibilidad que el cliente tiene de cambiar de letrado en cualquier momento, es una facultad inherente al derecho fundamental a la defensa, proclamado en el artículo 24 de

El rito es la forma, el significante con que la justicia se materializa, se expresa

la Constitución. Toda limitación de ese derecho debe considerarse con sumo cuidado. Parece evidente que la concesión de la venia no es motivo suficiente para impedir que una persona pueda cambiar de abogado siempre que lo desee. Y aquellos que, de alguna manera, con motivo de la solicitud de la venia dificultasen o retrasasen esa posibilidad de cambio, estarían interfiriendo negativamente en el ejercicio del derecho fundamental de su hasta entonces cliente a la defensa, con las consecuencias inherentes.

Cabe, pues, entender que la necesidad de solicitud de la venia y, más importante, de su concesión como condición impeditiva o, en su caso, suspensiva de la actuación profesional de un nuevo abogado, no sólo ha quedado obsoleta, sino que resulta ilegal. Pero esta circunstancia no significa que el abogado sustituto quede liberado de toda obligación respecto del compañero al que sustituye. Debe comunicarle inmediatamente el cambio. Esa actuación es imprescindible, en garantía del derecho fundamental del cliente a la defensa, para que el traspaso de funciones se produzca sin perjuicios para éste. Así pues, en casos de sustitución de un abogado por otro en cualquier asunto, el sus-

tituto debe notificar, simplemente notificar, al compañero que se ha lo ha llevado hasta entonces, que, desde ese momento, él se hará cargo. El compañero, al recibir la notificación, deberá, no sólo por cortesía sino

Parece evidente que la concesión de la venia no es motivo suficiente para impedir que una persona pueda cambiar de abogado siempre que lo desee

para garantizar una mejor defensa del cliente, acusar recibo. La forma de efectuar esa notificación y del acuse habrá de ser la más adecuada a las circunstancias y, en su caso, a una eventual necesidad de acreditarlos.

El nuevo Estatuto General de la Abogacía, acordado en el pleno del Consejo General de la Abogacía celebrado el 12 de junio de 2013 y pendiente de aprobación por parte del Mi-

nisterio de Justicia, **suprime la solicitud de la venia, e impone, en su artículo 61, la obligación de comunicar la sustitución.**

Los apartados 1 y 2 de dicho artículo establecen lo siguiente: "1. El Abogado a quien se encargue la dirección profesional de un asunto encomendado a otro compañero deberá comunicárselo a éste en alguna forma que permita la constancia de la recepción, acreditando haber recibido el encargo del cliente. 2. El Abogado sustituido, a la mayor brevedad, deberá acusar recibo de la comunicación, poner a disposición del compañero la documentación relativa al asunto que obre en su poder y proporcionarle los datos e informaciones que sean necesarios."

El nuevo Estatuto, aunque aún no se encuentra en vigor por no haber sido aprobado por el Gobierno, entiendo, tiene fuerza vinculante en todo lo referente a cuestiones deontológicas, puesto que, de alguna manera, manifiesta el sentir actual del máximo órgano rector de la profesión. Creo, pues, que, cuando en un asunto se produzca el cambio de letrado, el viejo concepto de solicitud y concesión de la venia debe ser sustituido por el nuevo de comunicación y acuse de recibo de ésta.



Dr. Miguel Angel Villalba Abarquero

**MÉDICO ESPECIALISTA Y MAGISTER EN VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL
LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA**

Valoración y peritajes incapacidades / Accidentes laborales y de tráfico
Minusvalías / Incapacitaciones / Violencia / etc

Plaza de Tenerías nº 3 - 2º B
47006 - VALLADOLID

Tel. y Fax: 983 33 48 33 (consulta)
Móvil: 607 50 20 80



Entrevista a Victoria Ortega

Presidenta de la Abogacía Española

Por Franca Velasco

“Del turno de oficio sólo se habla mal por desconocimiento”

Desde el 28 de febrero, cuando tomó posesión como presidenta de la Abogacía Española, su agenda es un puzzle sin apenas huecos en el que no cabe respiro. Se asoma para la foto, muy brevemente, al balcón de su despacho en el Paseo de Recoletos de Madrid, entre la participación en un encuentro sobre Derechos Humanos y un acto institucional fuera de “la casa” para el que no tiene mucho margen.

Victoria Ortega nació en Palencia y se siente íntimamente vinculada con Castilla y León, con cuyos decanos y consejeros autonómicos mantiene, desde antes incluso de acceder a su cargo actual, una estrecha y cálida relación.

Cercana, prudente, eficaz, generosa, menuda y afable, tiene sobre sus hombros una enorme responsabilidad y la tarea de hacer de la Abogacía Española un oráculo en el que los poderes públicos se miren a diario.

¿Cuántas veces le han preguntado cómo se siente siendo la primera presidenta de la Abogacía?

Victoria Ortega: Ni lo sé... Y siempre contesto lo mismo, que cuando me sentiré bien de verdad es cuando no me lo pregunten, porque esto no sea noticia y a nadie le llame la atención, pero personalmente, lógicamente, con mucha ilusión.

¿Es difícil suceder a Carlos Carnicer?

V.O.: Lo que es difícil es hacer todo lo que él ha hecho, pero sucederle no es difícil, porque aprendí mucho con él y me lo ha dejado todo muy bien organizado.

¿En qué cosas se parece y cuántas le diferencian, en el estilo o la forma de ejercer el cargo?

V.O.: He trabajado con él muchos años, así que en cuanto a la Abogacía institucional, he aprendido mucho de él, y nos asemeja el entusiasmo por la Abogacía y el concepto que tenemos de ella y de cómo se deben hacer las cosas, aunque en la forma de hacerlas y de ver la vida, en el propio carácter, siempre hay diferencias, pero tenemos muchas más semejanzas que diferencias.

Tras apenas cinco meses en el cargo, ¿es momento de hacer balance, o demasiado pronto?

V.O.: Siempre es momento de hacer balance, aunque lo hecho hasta ahora se refiere más a la reorganización que a los resultados. La propuesta de liderar el Pacto de Estado ha dado como fruto un convenio con las asociaciones de jueces y también se han puesto en contacto los fiscales. Se han organizado cuatro grupos de trabajo para el di-

seño del Pacto en el que ya estamos trabajando. Hay un calendario y en septiembre queremos tener un proyecto para trasladárselo al próximo Gobierno, así como a las fuerzas sociales y políticas.

También hemos puesto en marcha las comisiones, cada una en su materia. Estamos diseñando el portal de Transparencia, trabajando en formación, en materia de Derechos Humanos y en modificaciones en cuanto al sistema de acceso a la profesión. En definitiva, el balance viene más por la puesta en funcionamiento que por los resultados, para los que es demasiado pronto.

En el último post en su blog, felicita a los abogados del turno de violencia de género a los que acababa de premiar el Consejo General del Poder Judicial. ¿Qué medida no se ha tomado aún al respecto de la violencia de género que podría ayudar a erradicarla?

V.O.: He tenido ocasión de leer recientemente un texto de la anterior decana de Santa Cruz de la Palma, Milagros Fuentes, en el que propone algunas medidas que serían convenientes, pero en cuanto a violencia de género, creo que más que en el turno, que funciona extraordinariamente bien, habría que actuar en formación en igualdad desde la infancia y adoptar medidas auténticas. Es una cuestión cultural y es muy preocupante observar cómo algunos adolescentes dan pasos atrás en cuanto a criterios. Con la información que se ofrece hoy, el resultado debería ser el contrario, pero sin embargo, las estadísticas nos dicen que se mantienen las actitudes de control y acoso a las niñas. O esto lo paramos o no vamos a terminar con la violencia de género nunca.

“Las estadísticas dicen que se mantienen actitudes de control y acoso a las niñas. O esto lo paramos o no terminaremos con la violencia de género”

¿Es partidaria de una asignatura exclusivamente dedicada a la formación en igualdad?

V.O.: Creo que la igualdad debe impregnar todas las facetas, todos los ámbitos de la vida. No creo que una asignatura consiguiese nada y que aprobarla supusiera saberlo todo. Es una cuestión que va más allá; no soy partidaria de una única asignatura.

Habla de medidas “auténticas”. ¿A cuáles se refiere?

V.O.: A las que permitan controlar conatos que el día de mañana degeneren en actitudes de violencia.

Volviendo al turno de oficio, ¿cree que se ha superado aquel estigma que arrastraba? ¿Entiende ya la sociedad lo preparados que están estos letrados y que no son los “abogados de los pobres”?

V.O.: No creo que se haya superado del todo, aunque desde luego, no tiene nada que ver con la realidad. Absolutamente nada. Antes de la Ley de Acceso, a los abogados del turno ya se les exigía un plus de formación, así que en realidad estaban más formados que el resto, en contra de lo que se venía diciendo. Con carácter general se siguen comentando estos extremos, pero sólo por desconocimiento. El ciudadano que ha tenido un abogado de oficio habla bien de su experiencia. Esas frases recurrentes las utilizan quienes no han tenido trato nunca con la Justicia Gratuita, y eso nos lo demuestran las encuestas.

Su toma de posesión ha coincidido con una etapa de interinidad en el Gobierno, ¿cómo le ha afectado esto a la Abogacía?

V.O.: Lo cierto es que la gestión diaria sigue, pero lo que se ha frenado es la actividad legislativa, y... la verdad sea dicha... con todas las reformas recientes, estamos asimilándolas en este plazo que se nos ha dado. Esto en cuanto al ámbito jurídico. Cuestión distinta es que la situación de un Gobierno en funciones en ámbitos económicos, de inversión, internacionales, tenga una trascendencia negativa.

Otra pregunta recurrente, ¿qué le pide al nuevo ministro... o ministra?

V.O.: Consenso, que nos escuche, que se nos haga un poco más de caso en las cuestiones que nos afectan.

¿Se puede avanzar algo del Pacto de Estado?

V.O.: No estaría bien por mi parte, porque los grupos de trabajo están en marcha, pero tenemos que definir tanto el sistema organizativo, la “planta”, la distribución de juzgados y tribunales, como la cuestión normativa: qué vamos a hacer con leyes de fondo y cuestiones procesales, y algo fundamental es la oficina judicial y la parte tecnológica.

Queda mucho por hacer....

V.O.: Sí, pero lo vamos a conseguir. Vamos a conseguir que esto funcione. Con el esfuerzo que ya se ha hecho en lo tecnológico, no podemos perder la inversión personal y económica extraordinarias. Lo que nos falta es formación y establecer una interoperabilidad entre los sistemas de las distintas administraciones.

“El Pacto de Estado debe definir el sistema organizativo de la Justicia y la cuestión normativa”

Recientemente ha intervenido en la sede de la ONU en una reunión de presidentes de Colegios de Abogados, ¿cómo se ve la Abogacía Española desde fuera?

V.O.: De forma muy respetuosa. Los compañeros tenían mucho interés en conocer los sistemas de funcionamiento





de diversas materias aquí. Tuve la sensación de que la Abogacía Española era muy reconocida.

¿Y en sentido contrario? ¿Se ha traído alguna experiencia de otros lugares, de mejoras que pudiéramos implementar?

V.O.: Desde luego. He tenido oportunidad de charlar mucho con compañeros tanto del resto de la Abogacía Europea como con la americana, del norte y del sur, que tiene un sistema muy distinto al nuestro.

“Siempre me ha preocupado que nuestro papel ante la crisis de los refugiados se quede en hablar y no vaya a nada práctico”

Precisamente en la UIA manifestó la oposición de la Abogacía Española al famoso acuerdo entre la Unión Europea y Turquía con respecto a los refugiados. ¿Qué papel tiene la Abogacía en esta crisis, además de denunciar? ¿Tiene algún papel en la solución?

V.O.: Eso es lo que me ha preocupado siempre, que nos quedemos en hablar y no vayamos a nada práctico, porque eso no sólo es negativo, sino que además es inútil. Sobre todo, porque cuando se proclama que se va a hacer algo, las personas que lo están pasando tan mal se ilusionan con una solución, y si después todo queda en nada, la insatisfacción es mayor. Es decir, que al final no sólo no se ha hecho nada, sino que se ha puesto peor. Ese temor lo he tenido siempre. Hemos procurado buscar líneas en las que hiciéramos algo más que protestar. Hemos creado un registro de compañeros dispuestos a asistir a la tramitación de asilo a los refugiados, cuando se dijo que iban a llegarnos un número considerable. La respuesta fue muy positiva, en escasos días tuvimos una lista enorme, pero eso ha quedado ahí, porque los refugiados no llegan. Y después hemos visto, de acuerdo con las abogacías francesa, italiana y alemana la forma de impugnar el acuerdo, pero hay cuestiones complejas de legitimación, aunque seguimos estudiándolo. Igualmente, a través de nuestra Delegación en Bruselas, estamos planteando batalla. En definitiva, en la medida de nues-

tras posibilidades y nuestro ámbito de actuación, estamos dando pasos y quiero confiar en algún éxito.

¿Cómo calificaría la capacidad de influencia del colectivo de la Abogacía en la sociedad? ¿Hay algún otro colectivo que tiene más fuerza incidiendo en las decisiones que se adoptan?

V.O.: En eso tenemos que trabajar mucho, es verdad. Tenemos los medios para lograr esa influencia. La cuestión es que actuemos antes y no después. Que no tengamos que hacernos notar en cada ocasión, sino que sean las propias fuerzas políticas quienes tengan la necesidad de consultar y no puedan prescindir de la Abogacía a la hora de decidir sobre lo que nos afecte. Somos un colectivo, no sólo por número, sino por nuestra función social, al que hay que tener en cuenta.

¿Cómo se ve desde el Paseo de Recoletos a los Colegios de Abogados?

V.O.: Estoy recorriéndolos todos y hay reivindicaciones comunes en torno a la Justicia Gratuita, por ejemplo, y después, cada uno, dependiendo de su tamaño, su ubicación, sus relaciones con la administración y sus características, tiene sus propias preocupaciones, pero todos hacen una labor magnífica en formación, deontología, Justicia Gratuita... me llama la atención incluso en los que son muy pequeños.

¿Y qué piden?

V.O.: Que estemos al tanto de la regulación normativa, de la Justicia Gratuita, las leyes, modificación de la Planta, de lo que suceda con los Colegios Profesionales, y nos piden que incentivemos las relaciones con el Ministerio y a nivel parlamentario y que amplíemos a otras materias los turnos de oficio... todas esas cosas.

Dígame un deseo para cuando cumpla un año en el cargo

V.O.: Haber podido cumplir una parte considerable del programa con el que me presenté a las elecciones y proyectamos con tantísima ilusión.

¿Un punto en especial?

V.O.: Haber llegado a un consenso en cuanto a la organización de la Justicia para que la Administración de Justicia merezca dicho nombre.

El defensor del Pueblo

Por Piluca Burgos

Cuando el ciudadano se siente indefenso ante el gigante de la Administración puede recurrir al Defensor del Pueblo. Una institución que vela porque ningún organismo del Estado vulnere los derechos fundamentales de los españoles o residentes en España. Un total de 172 trabajadores —en su mayor parte personal de confianza— se encarga de vigilar la actuación de la Administración frente a los ciudadanos.

Aunque su labor no es ejecutiva, la voz del Defensor del Pueblo tiene un gran peso social y político. La identidad del quejoso se mantiene oculta, pero las resoluciones de la institución son públicas. De hecho, la defensora del pueblo comparece anualmente ante las dos cámaras de las Cortes para dar cuenta de su labor. Tanto de las quejas recibidas y respuesta de las instituciones como de las actuaciones de

oficio. A fecha 1 de junio, el Defensor del Pueblo ha formulado 463 resoluciones, de las cuales 347 fueron recomendaciones o sugerencias, y 116 recordatorios y advertencias a la Administración.

Un total de 172 trabajadores —en su mayor parte personal de confianza— se encarga de vigilar la actuación de la Administración frente a los ciudadanos

La directora del gabinete de la defensora, Carmen Comas-Mata, fue la encargada de explicarnos el funcionamiento de esta institución que sigue el “modelo ibérico” de Defensor del Pueblo. Un modelo que está encaminado a “proteger los derechos fundamentales de cualquier persona”, según se establece en las constituciones de Portugal (1976) y España (1978). Pero el Defensor

del Pueblo español va más allá de la misión primordial de defender los derechos humanos, ya que cuenta con la posibilidad de interponer recursos de inconstitucionalidad y amparo, y actúa con independencia del parlamento que lo designa.

Aunque su ámbito de actuación se extiende a todas las instituciones de España, algunas comunidades autónomas también cuentan con su particular ‘defensor del pueblo’. En el caso de Castilla y León se denomina Procurador del Común y se encarga de supervisar la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma, de los ayuntamientos y diputaciones, entidades locales menores y de los diferentes organismos que dependan de ellas. La institución del Procurador del Común de Castilla y León comenzó a funcionar provisionalmente en Valladolid en 1995.

La institución que ampara los derechos fundamentales de los ciudadanos

El Defensor del Pueblo se encarga de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas de los ciudadanos mediante la supervisión de la actividad de las administraciones públicas.

Las Cortes Generales eligen al defensor del Pueblo y su mandato dura cinco años. No recibe órdenes ni instrucciones de ninguna autoridad. Desempeña sus funciones con independencia e imparcialidad, con autonomía y según su criterio. Goza de inviolabilidad e inmunidad en el ejercicio de su cargo.

Cualquier ciudadano puede acudir al Defensor del Pueblo y solicitar su intervención, que es gratuita, para que investigue cualquier actuación, presuntamente irregular, de la Administración pública o sus agentes. También puede intervenir de oficio en casos que lleguen a su conocimiento, aunque no se haya presentado queja sobre ellos.

El Defensor del Pueblo da cuenta de su gestión a las Cortes Generales en un informe anual y puede presentar informes monográficos sobre asuntos que considere graves, urgentes o que requieran especial atención.

Los españoles presentan 17.822 quejas en 2015

El Defensor del Pueblo recibió 17.822 quejas en 2015, un 23,13% menos que en 2014, sobre problemas como los retrasos en la Justicia, el voto por correo y desde el extranjero, los servicios financieros, las listas de espera o las prestaciones económicas. Además, según figura en el Informe Anual 2015, la institución desarrolló 522 actuaciones de oficio.

El Defensor del Pueblo formuló 706 recomendaciones, de las que las administraciones aceptaron 311, rechazaron 95 y 300 están pendientes de respuesta, además de proponer 613 sugerencias (324 aceptadas, 112 rechazadas y 177 pendientes).

El voto por correo

Entre las cuestiones que más han preocupado a los ciudadanos: los retrasos en la Administración de Justicia, así como el voto por correo desde el exterior, y las más de 400 quejas procedentes de autoescuelas por agresiones de los alumnos a los examinadores.

Significativas, también, las quejas sobre bancos y servicios (electricidad y gas) en el ámbito de la economía, las listas de espera en sanidad y las prestaciones por incapacidad, pensiones, subsidios por desempleo o renta activa de inserción en materia de empleo.

Madrid (4.899), la Comunidad Valenciana (2.266), Andalucía (2.173) y Cataluña (1.542) son las autonomías que presentaron un mayor número de quejas, mientras que Castilla y León sólo alcanzó las 972.

La institución tarda una media de 29 días en responder a las quejas de los ciudadanos y 47 en emitir una resolución tras recibir la respuesta de la Administración. Las instituciones de Castilla y León "suelen responder" al Defensor del Pueblo, pero siempre hay alguna localidad que no hace los deberes. Tal es el caso del Ayuntamiento de Barruelo (Palencia), que lleva 255 de retraso en su contestación, o el de Pola de Gordón (León) que hace 426 días que se le pidió una información y todavía no ha contestado. "Suelen ser municipios pequeños que cuentan con poco personal en sus ayuntamientos", explica la jefa de gabinete de la defensora, Carmen Comas-Mata, quien advierte: "Aunque podrían recurrir a las diputaciones que cuentan con servicios para ello, pero no todos lo hacen".



Queja enviada por correo ordinario al Defensor del Pueblo.

Para evitar duplicidades entre el Estado y las comunidades autónomas, el Defensor del Pueblo coordina qué institución se hace cargo de la queja. "Si es de ámbito autonómico y pueden tener más acceso a la información a veces se lo derivamos, pero si es acerca de un tema sobre el que ya hemos actuado, nos la quedamos", explica Comas-Mata a modo de ejemplo, y advierte de que "siempre" se analiza cada caso en concreto con el objetivo de lograr "la mayor eficacia posible".

Además, periódicamente se reúnen con sus homólogos autonómicos para poder obtener "el pulso social de lo que ocurre en toda España". "Necesitamos tener una visión global de lo que está pasando, y más con determinados temas que afectan a varias localidades", señala en referencia a cuestiones como las preferentes o los desahucios. Y es que advierte de que "la voz" del Defensor del Pueblo ejerce "gran presión social" y logra que las administraciones rectifiquen su manera de actuar a pesar de que sus reso-

Para evitar duplicidades
entre el Estado y las
comunidades autónomas,
el Defensor del Pueblo
coordina qué institución se
hace cargo de la queja

luciones no son vinculantes. "Nos han tenido en cuenta en un 75% de las ocasiones", dice orgullosa, y añade: "Además, nuestras respuestas son gratuitas y más rápidas".



La directora del gabinete de la defensora, Carmen Comas-Mata, explica el funcionamiento de la institución.

El recorrido de la queja

- ▶ **QUIÉN PUEDE QUEJARSE:** cualquier ciudadano, español o extranjero, independientemente de su edad o de su situación legal en España puede acudir al Defensor del Pueblo. Así como una asociación o cualquier otra persona jurídica.
- ▶ **COSTE:** gratuito.
- ▶ **PRESENTACIÓN DE LA QUEJA:** las quejas se pueden presentar vía internet, por correo ordinario o presencialmente. Con cada queja presentada, el Defensor del Pueblo abre un expediente.
- ▶ **TRAMITACIÓN:** en un breve periodo la institución contesta al ciudadano si el problema expuesto entra dentro de sus competencias.
- ▶ **ACTUACIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN:** si de una queja se desprende una presunta irregularidad, el Defensor del Pueblo actúa ante la Administración competente para obtener información sobre el caso y proponer soluciones.

SOLEDAD BECERRIL, defensora del pueblo

Soledad Becerril (en el centro) nació en Madrid el 16 de agosto de 1944. Es Licenciada en Filosofía y Letras, rama de Filología Inglesa, por la Universidad Complutense de Madrid y ostenta el título de ser la primera mujer elegida defensora del Pueblo y la primera ministra de la Democracia, al asumir la cartera de Cultura en 1981. Eso sí, asegura que “tampoco hay que darle mayor importancia”.

Tomó posesión de su cargo el día 23 de julio de 2012; desde entonces el Defensor del Pueblo ha recibido más de 60.000 quejas, pero hay alguna en concreto que anida de manera especial en sus recuerdos. “Las que trataban asuntos financieros durante la crisis, quizá esas son las que se me vienen a la cabeza, como las actuaciones por las preferentes, donde los bancos terminaron por devolver el dinero a sus clientes”, repasa, y añade: “Los desahucios a las familias, donde finalmente los bancos se han visto obligados a llamar a las familias para un aplazamiento”.



Para comprobar cuál es el recorrido que hacen las quejas que entran en el Defensor del Pueblo visitamos los distintos departamentos y charlamos con sus trabajadores. El camino arranca en la Sala de Atención al Público, donde un técnico y una psicóloga se encargan de escuchar al reclamante, que en muchas ocasiones llega “enfadado y hasta desesperado”. “A veces vienen indefensos ante situaciones que les ponen al límite, como la demora en el cobro de la renta mínima garantizada”, se lamenta Antonio Muñoz,

“La institución, presionando a la Administración, ha conseguido muchos logros, pero no somos infalibles”

quien señala que “la crisis se ha notado” en el tipo de las quejas de los ciudadanos. “La institución, presionando a la Administración, ha conseguido muchos logros, pero no somos infalibles”, explica en referencia a que-

nes acuden al Defensor del Pueblo “como si fuese supermán”. “Aunque nos gustaría serlo”, dice Muñoz, mientras explica casos de los que se siente orgullosos, como del Servicio de Guardia para Extranjería, que “más de una vez hemos logrado que no se llevase a cabo la deportación”.

Una vez que el equipo de Atención al Público registra la queja, ésta pasa al Área de Lectores, donde también se recogen las que llegan vía internet y por correo ordinario. Las seis personas que trabajan en este departamento se encargan de leer y clasificar las quejas para dar prioridad a las más urgentes.



Trabajadoras del Área de Lectores, el departamento que se encarga de leer y clasificar las quejas.

► **LOS DICTÁMENES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO:** aunque el Defensor del Pueblo no puede anular o modificar los actos ni las resoluciones de las administraciones públicas, en el caso de que concluya que se han vulnerado derechos fundamentales, su misión es convencer a la Administración para que adopte medidas que permitan corregir la situación. Las administraciones aceptan más del 75% de las resoluciones del Defensor.

► **TIPOS DE RESOLUCIONES:**

Recomendación: se propone que se modifique la interpretación de una norma o incluso la creación de una nueva y tiene un alcance general.

Sugerencia: se propone la modificación de una actuación concreta, que afecta únicamente a un ciudadano particular o a una comunidad concreta.

Recordatorio de deberes legales: se recuerda la obligación de cumplir una exigencia legal.

Advertencia: en la que comunica la existencia de una situación de hecho o práctica que precisa de mejora.

Los criterios para que una reclamación se coloque la primera del montón son claros: cuando se puede ocasionar un daño irreparable si la reclamación no se atiende de inmediato, cuando el plazo de vencimiento es inminente, cuando la situación del demandante puede derivar en una situación de exclusión social, expulsiones o cuestiones de salud de *habeas corpus*. El 40% de las quejas llegan ya vía internet y a diario leen una media de entre 30 y 50.

El 40% de las quejas llegan ya vía internet y a diario leen una media de entre 30 y 50

Una vez clasificada cada queja se deriva al área adecuada para que los especialistas en la materia estudien la reclamación y determinen si se admite o no, pero “siempre se explica al ciudadano el porqué”. “En muchas ocasiones les pedimos otros datos que necesitamos. Eso sí, siempre estipulamos un plazo determinado para que nos contesten”, explica la jefa del Área de Economía y Hacienda, Loreto Feltrer Rambaud. Si no envían la información a tiempo, la queja se archiva.



La jefa del Área de Economía y Hacienda, Loreto Feltrer Rambaud, explica cómo funciona su departamento.

Las quejas admitidas ponen en marcha el mecanismo que se encarga de “pedir cuentas” a la Administración. “Les pedimos explicaciones sobre el asunto en concreto por el que han puesto la queja. A veces el ciudadano no tiene razón, pero si se han vulnerado sus derechos pedimos a la Administración

que lo solvete”, resume Feltrer Rambaud, quien puntualiza que cuando no atienden la petición, emiten una sugerencia y dan cuenta a las Cortes Generales de ello. Y es que “la mayoría de las instituciones de la Administración colaboran, pero otras huyen de nosotros”, se lamenta.

De Palacio del Marqués de Bermejillo a Sede del Defensor del Pueblo

La sede del Defensor del Pueblo está ubicada en el Palacio del Marqués de Bermejillo. Este edificio fue construido por orden de Francisco Javier Bermejillo y su mujer, Julia Schmidlein y García-Teruel entre 1913 y 1916. El encargo fue realizar una residencia familiar en este barrio, uno de los más aristocráticos del Madrid de finales del siglo XIX. A las riendas del proyecto estuvo el arquitecto Reynals, pero su forma de entender la decoración no convenció a la marquesa que, a finales de 1913 encargó el trabajo al conocido arquitecto santanderino Eladio Laredo. Éste fue el que terminó el diseño que se adaptó al estilo del Palacio de Monterrey, situado en la madrileña calle de Eduardo Dato. Laredo le dio un nuevo aire a la fachada y le puso galerías, torres, rejeras y motivos heráldicos de la época Plateresca. Las gárgolas tampoco faltan en este edificio, al que se le considera una de las obras maestras del estilo Neoplateresco.

La familia Bermejillo habitó en el palacio hasta 1932 cuando pasó a manos de María Bauza y Ramón Rodríguez. Esta familia se encargó de completar el edificio con colecciones artísticas con cerámicas, esculturas, esmaltes y excelentes pinturas. Durante la Guerra Civil, el palacio se cedió a la República Checoslovaca y tiempo después se asentó en él una sociedad industrial. En 1964 pasó a formar parte de la Dirección General de Patrimonio Histórico, que se encargó de la restauración integral del edificio. Es en el año 1983 es cuando la sede del Defensor del Pueblo se traslada al Palacio del Marqués de Bermejillo, lo que permite que el edificio no sea derribado.



Techos del antiguo salón del baile y actual sala de reuniones.



Fachada del Palacio de Bermejillo.

¡Ay, Lexnet, **Lexnet!**

Por Rafael Guerra González, Abogado

*Trágala, perro.
Tú, abogado.
Tú, que no quieres
Usar Lexnete.*

(Tierna cancioncilla popular)

El mundo fabulado en películas como *2001: Una odisea del espacio* o *Matrix*, donde la inteligencia artificial no sólo lo rige, sino que lo diseña a su antojo, se encuentra a cuatro clics de ratón. Hoy, los aviones vuelan sin piloto y le ponen una bomba debajo del asiento a cualquier supuesto malvado en cualquier parte del mundo. Los maniqués nos miran desde los escaparates con ojos inteligentes y pronostican nuestros gustos comerciales. Robots convenientemente programados efectúan operaciones quirúrgicas sin intervención directa de persona alguna. No parece, pues, aventurado asegurar que todas, absolutamente todas las actividades del ser humano podrán ser ejecutadas por máquinas, y, ¿por qué no?, por replicantes como los que Ridley Scott anunciaba hace ya algún tiempo en su película *Blade runner*. Allá vamos, y no creo que nadie pueda evitarlo, si es que alguien quiere.

Un buen ejemplo de su aportación a la quermés tecnológica es la Ley 18/2011, de 5 de julio

Nuestro legislador no podía quedarse fuera de esta carrera festiva hacia el paraíso automático. Y ha decidido participar en ella con entusiasmo. Un buen ejemplo de su aportación a la quermés tecnológica es la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación de la Administración de Justicia; desarrollada por el Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET.

Ha llegado el momento de conectar a los abogados al Sistema Central de Gobierno. La operación se ha ejecutado, sin víctimas conocidas, mediante la Disposición Adicional Primera, apartado 1, de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley de enjuiciamiento civil. Desde el 1 de enero del corriente año, todos enganchados a la Lexnet.

El preámbulo de la citada Ley 18/2011 proclama hinchado: *“Para salvaguardar dichos derechos de los ciudadanos [los derechos para los que piden tutela ante los tribunales] es necesaria la modernización de la Administración de Justicia, campo esencial para consolidar el Estado de Derecho y mejorar la calidad de nuestra democracia.”*. Y uno de los elementos de más relevancia para conseguirlo es, afirma, *“la incorporación en las oficinas judiciales de las nuevas tecnologías”*. ¡Pero cómo suena de bonito eso de “las nuevas tecnologías”! Pura petulancia, evidentemente. No entiendo qué de especial pueda tener nuestro ombligo, distinto del de nuestros predecesores, para que nos lo miremos con tanta delectación. Desde que el hombre existe, siempre ha habido nuevas tecnologías. La rueda lo fue, y de las más importantes en la historia de la humanidad.

En el ámbito de la justicia, la escritura manuscrita era, durante siglos, prácticamente el único medio de documentación. Sin que nadie

lo exigiese, se sustituyó por la mecanografiada cuando las máquinas de escribir —nueva tecnología allá por los comienzos del siglo XX— se generalizaron. Llegó un momento en que la escritura manuscrita prácticamente desapareció de los expedientes judiciales. Pero siempre ha habido algún fiscal que, al reverso de una providencia, emitía su lacónico informe de puño y letra, o algún abogado que, sobre la marcha, escribía a mano en un folio, la petición de alguna diligencia. De hecho, hasta el 1 de enero de este 2016, se ha podido hacer sin ningún inconveniente.

El fax —otra nueva tecnología en su momento— fue adoptado como medio de comunicación, también con la Administración de Justicia, sin que nadie lo impusiese por Ley. Simplemente se aceptó. ¿Qué decir de los ordenadores, nueva tecnología en los

años cincuenta del pasado siglo XX? Cuando, unos años más tarde, se redujo su tamaño y se abarató su precio con la aparición de los clónicos de IBM, su uso se impuso en todos los despachos de abogados por pura inercia. Comprobamos que era la mejor máquina de escribir, arrumbamos la olivetti y nos compramos un ordenador. Nadie tuvo que obligarnos.

¿Pero qué está pasando actualmente? ¿Por qué, a punta de cuchillo, tenemos que engancharnos a la Lexnet? ¿Qué problema hay en que se cuelgue de ella el que quiera, y el que no quiera, siga funcionando como hasta ahora? Muy probablemente, la mayoría de abogados terminaría utilizándola por voluntad propia, sin necesidad de latigazos. Se nos vende la obligación asegurando que va a desaparecer el papel de las oficinas judiciales cuando se imponga el expediente electrónico. ¿Seguro? De momento, han dicho que esperar. Seguirá usándose el papel, salvo que se acaben los bosques, lo cual llegará justo unos minutos antes de que el ser humano desaparezca de la faz de la tierra. O salvo que la autoridad competente decida no suministrar papel a los juzgados, que todo puede pasar. En cualquier caso, impóngase cuando eso ocurra.

Lo del papelito cero no es la única trampa dialéctica con la que se justifica la prevalencia de la Lexnet. Nos dará más libertad, decía un devoto, empollándose como una gallina clueca. ¡Pero qué cosas! Antes podíamos presentar los escritos en persona, por correo, incluso por fax. Ahora, no nos dejan, tenemos que hacerlo, queramos que no, con la Lexnet. ¡Y a eso llaman libertad!

El chisme se publicita también como un medio de ahorrar tiempo y trabajo. ¿De veras? Sí, porque ya no tenéis que gastar, nos dicen, el de llevar los escritos al correspondiente registro. Ya. ¿Y qué pasa con el empleado en conseguir que el “envío” telemático se produzca con éxito? ¿Qué hay de los días —en mi caso frecuentes— cuando el ordenador se gripa, el reloj de arena no traga, y parece que a la

máquina le han dado matarile? ¿Eso no es trabajo ni pérdida de tiempo? Quienes funcionan con la informática, saben bien que no quita trabajo; al contrario, lo aumenta. Además, está la calidad; del trabajo, se entiende. Lo de llevar los documentos al registro a mí —no sé a los demás— me resultaba relajante, saludable incluso. Yo solía hacerlo a pie, al ritmo silbado del *Puente sobre el río Kwai*. En cambio, el tiempo de pelear con el ordenador me estresa.

La Lexnet se adereza con algunas otras gominolas. Resulta que, para su manejo, se necesita un ordenador con unos determinados recursos. No vale cualquiera. Bueno, no vale cualquier sistema operativo. Confieso que sufrí una gran frustración cuando no conseguí recibir notificaciones y enviar documentos a través de Lexnet en mi ordenador, que monta un Windows XP. Tampoco puede utilizarse el explorador Chrome, porque Java no va con él, y la Lexnet no va sin Java. Se necesita un lector de tarjetas, para leer la que contiene la firma electrónica. La tarjeta ha de guardarse con cuidado, para que no se pierda, y procurar que el chip no se deteriore. ¡Ah!, y renovarla cada tres años.

¿Todo eso no es trabajo? Ítem más. Hemos de estar pendientes de si nos llega algo por la Lexnet. Ítem más. Para su funcionamiento, dependemos de que el servidor se encuentre operativo. Si al comunicar con Lexnet no se produce la esperada “vinculación”, comienza la sudoración fría; la nuestra, por supuesto, no la de la máquina, que carece de alma y, por consiguiente, de glándulas sudoríparas. No sabemos si el fallo se debe a que la Lexnet no va o a que la que no va es nuestra máquina.

Las notificaciones llegadas por este medio tan superferolítico vienen en archivos digitales vestidos con unos nombres endiablados. He aquí uno a modo de ejemplo: 2015_0000116_SCT_20151006837834920150413092231_010_47186420100000087082015471864201011. No es broma. Corresponde a una notificación remitida por un compañero procurador; notificación que él, supongo, ha recibió tal cual por la Lexnet. Seguro que ese cesto de números dice algo. ¿Pero qué? ¡Ya me gustaría ver al afamado Alan Turing interpretando semejante engrudo de guarismos!

Total que, si quieres optimizar la gestión de notificaciones lexneticas, debes reasignar a cada archivo correspondiente un nombre descriptivo. Algo así como “Auto denegando la práctica de la diligencia de reconocimiento judicial”. Más trabajo; de ese que nos ahorra el engendro. Pero, en fin, soportable si no existiesen nada más que tres o cuatro tipos de documentos. Como hay un montón, la tarea de inventar nombres se convierte en un infierno. Yo lo intenté, lo juro. Pero, a los pocos días, desistí. Ya no lo hago, y cuando abro las carpetas en las que guardo los susodichos archivos, no veo más que un pecinal de números, donde localizar los distintos documentos es una tarea digna de Indiana Jones. ¿De verdad alguien cree que la Lexnet nos va a quitar trabajo? Lo diré en cheli, para que se me entienda: ¡amos, anda! ¡Pero, si desde que se impuso, no hacemos otra cosa que estar pendientes de ella!



Más motivos de alegría. Si las notificaciones recibidas desde los órganos jurisdiccionales las archivamos sólo en forma digital, es decir, sin papel, corremos el riesgo de que algún percance en forma de virus, de “casque” del disco duro, u otra desgracia imprevisible, se lleve para siempre todos, absolutamente todos los archivos almacenados. Nada irreparable, por supuesto, pero motivo suficiente para sufrir un infarto. Yo lo he padecido varias veces, no el infarto, que tuve sólo uno, sino el borrado del disco duro. Total que si queremos disponer de una seguridad auxiliar, debemos volcar a papel las notificaciones recibidas por la Lexnet. Venga, decid todos conmigo: “para ese viaje no habíamos necesitado alforjas”.

Otra opción frente a la adversidad es hacer copias de seguridad. Pero ojito, que tiene su miga. Lo primero, es más trabajo; del mismo que la Lexnet nos iba a ahorrar. Además, ¿cuántas copias hago y cada cuánto tiempo? ¿Y qué destino doy a las viejas? ¿Las voy borrando? ¿Las guardo, por si acaso? Una tabarra, por no decir lo otro. Seguro que alguien diseñará una aplicación que efectúe automáticamente el copiado de los archivos con la periodicidad programada; aplicación que se nos ofrecerá a un precio razonable, por supuesto. ¡He ahí otra atractiva faceta de la Lexnet! La económica.

¿De verdad alguien cree que la Lexnet nos va a quitar trabajo?

Nos convertirá en una especie de ubre monetaria a la que se ordeñará convenientemente, porque, o somos expertos informáticos, o nos tenemos que echar en manos de alguien que lo sea, con el costo correspondiente. Por lo general, las reparaciones habrán de hacerse con prisa porque,

si un día nuestro aparato se queda impotente y la impotencia se prolonga en el tiempo, las consecuencias, en forma de transcurso de los plazos, pueden llegar a ser graves. Atención, que los técnicos —de lo que sea— suelen cobrar más caras las urgencias. ¡A pagar, pues, lo que nos pidan! Y nosotros, mientras, sin poder subir lo nuestro por culpa del mercado.

Pues los procuradores llevan ya algunos años con la Lexnet y no se han quejado. ¿Qué no se han quejado? No es eso lo que yo oigo. Además, una cosa son los procuradores y otra, los abogados. Unos y otros desempeñan tareas dignísimas, pero diferentes. El procurador, desde sus orígenes, allá por la antigua Roma, ha funcionado como el enlace entre la administración de justicia y las partes que la piden. Su misión consiste, precisamente, en facilitar la comunicación de las secretarías judiciales con los usuarios, que resultaría muy conflictiva si se hubiese de efectuar directamente con ellos. La Lexnet, o cualquier otro sistema de comunicación impuesta por la autoridad competente, es algo que los procuradores deben soportar, les guste o no. Gajes del oficio. Pero los abogados, ¿por qué?

Los abogados son peritos en leyes, son técnicos juristas, no enlaces procesales, no procuradores. Es verdad que la Ley permite que, en algunos procedimientos, puedan actuar como representantes de sus patrocinados. Tal ocurre en el laboral, en el contencioso-administrativo cuando se sigue ante un órgano unipersonal, en el penal

hasta la apertura del juicio oral, y en los expedientes de reforma de menores. En tanto en cuanto actúen como tales representantes, los abogados, desde el 1 de enero de 2016, deben comunicarse obligatoriamente con los órganos jurisdiccionales a través de la Lexnet. Pero, como eso de representar el abogado a su patrocinado es potestativo, una buena manera de evitar problemas con la Lexnet, es pedir al cliente que designe siempre un procurador. Cuestión de dinero. Aunque no más porque, si los abogados hacemos el trabajo de los procuradores, tendremos que cobrarlo junto con el nuestro; vamos, digo yo. Pero, en fin, todo es entenderse con el cliente.

En esa entente, surge un pequeño problema si interviene la justicia gratuita. Cuando los procedimientos no requieren la preceptiva intervención de procurador, los abogados de oficio deben obligatoriamente actuar como representantes del justiciable, sin cobrar más, por supuesto. ¿Y eso? Una bonita manera de que la justicia gratuita resulte más gratuita, a costa, quiero decir, costillas, de los abogados de oficio. La forma de equilibrar la abnegada posición de tan meritorios profesionales sería designar un procurador también de oficio desde el inicio mismo del procedimiento, salvo que el abogado manifiestase no necesitarlo. ¿Alguien cree que esta propuesta va a tener, como dicen los jefes, favorable acogida? ¿Y un jamón ibérico!

Para colmo, algunos juzgados han dado en enredar con el juguete, y mandan las notificaciones por duplicado: a los procuradores y a los abogados. Total, como no cuesta más que darle a una tecla, pues allá va, para los dos; para que no digan. El siguiente paso será acabar con uno de los profesionales. ¿Sabéis cuál? Pues, ojo, cocina.

Pero, lo mejor de todo. La Lexnet ha hecho realidad uno de los más fervientes deseos del administrador del Sistema Central de Gobierno: mecanizar las notificaciones. El día a quo de los plazos procesales queda automáticamente fijado con independencia de que el destinatario se notifique o no la notificación. El cartero ya no tendrá que llamar ni dos veces, ni ninguna. Si no te notificas la notificación notificada por Lexnet, el plazo comienza a correr a los tres días. Da igual que estés enfermo, que vaques, que hayas desconectado para seguir un tratamiento de desintoxicación psicológica. El plazo se instaure automáticamente por el simple transcurso de otro plazo. Pero cuidadín con las fechas. No hace mucho, pedí a una Sala de la Audiencia Provincial que me certificaran la recepción de una resolución, y pusieron la del envío por Lexnet, no la de descarga por el procurador. Se lo comenté al funcionario y me dijo que ellos no tenían constancia de cuándo se aceptaban sus notificaciones. ¿Gracioso, a que sí? Cuestión de ajustar el sistema. Me temo que vamos a estar de reajustes para los restos.

Y es que lo de la Lexnet, fruto dichoso de las nuevas tecnologías, es una especie de mecano al que se le irán añadiendo más piezas, más prestaciones, más y más de todo. Y, por supuesto, los abogados tendremos que reciclarlos. No hace mucho, el Colegio nos anunciaba un cursillo, master, conferencia, charla, no sé, lo que fuese, para ya no recuerdo qué puesta a punto en el manejo de Lexnet. Total, nada, un par de horas o cuatro o seis de una tarde, para aprender. ¡Pero que bien! Tiempo y más tiempo, del que nos iba a ahorrar el chisme ese.

Un compañero me comentaba que la Lexnet ha acabado con parte de su actividad socializadora. Es cierto. El hecho de acudir al juzgado

a llevar o traer, la fomentaba. Te encontrabas por el camino habitual con algún/alguna otro/otra que iba a lo mismo, a quien saludabas y, eventualmente, contabas tus cuitas forenses. En el juzgado, hablabas con los funcionarios y, ya, aprovechabas para acercarte al Colegio, donde tomabas un algo en el cafetín de Toño, y charlabas con algún compañero, que hasta te podía invitar. Quien compartía conmigo estas reflexiones, se quejaba lánguidamente de que la Lexnet le está aislando. No puedo evitar pensar que es precisamente lo que quiere el administrador del Sistema Central de Gobierno.

Esas que con tanto contento llaman nuevas tecnologías, permiten controlar al hombre hasta casi sus actividades más íntimas. Por las calles, en las oficinas, en los comercios, hay siempre alguna cámara de vigilancia que nos graba. El “telefonino” que cargamos en la faltriquera, delata nuestra posición exacta y, si hablamos por él, nuestras conversaciones pueden ser grabadas. El chip de nuestro

DNI, de nuestras tarjetas de crédito o de identificación, guarda y, en su caso, devuelve información personal. El cruce de los datos que de nosotros conservan los muchos ordenadores de bancos, administraciones públicas, centros sanitarios, bibliotecas, aseguradoras, Amazon, Google, etc., etc., permitiría desnudar nuestra alma. En los países llamados desarrollados, los seres humanos

estamos a punto de convertirnos en piezas de un autómatas absoluto debidamente informatizado.

No tardando, todos nos encontraremos conectados al Sistema Central de Gobierno. De hecho, la Lexnet permite ya controlar nuestra actividad profesional, nuestra forma de trabajar, de argumentar, de pensar; posibilita conocer nuestras convicciones, nuestras creencias, nuestros sentimientos, nuestros miedos. Los escritos que remitimos a los juzgados, transportan toda esa información, y bastará un entrenado analista, ni siquiera humano, para descubrirla y procesarla convenientemente. El control no es sólo fiscal—Hacienda, cuando quiera y sin apenas esfuerzo, podrá conocer las dimensiones de nuestra actividad forense y, por lo tanto, económica— sino, lo que es más importante, ideológico.

En esta festiva carrera por el progreso, la meta siguiente será la servilización, la esclavización de las personas, que, hábilmente publicitada, será incluso consentida; aún más, deseada. El Sistema Central de Gobierno oferta ya rapidez, comodidad, eficacia y, especialmente, seguridad, mucha seguridad; todo al ridículo precio de la libertad. Nos aguarda un paraíso, no ya terrenal, sino virtual, en el que no habrá árbol de la ciencia cuyos frutos podamos comer para recuperar la libertad perdida.

Y a todo esto, ¿en qué mejora la Lexnet la calidad de las resoluciones judiciales, que, al fin y al cabo, es lo verdaderamente importante de la justicia?

Los devotos del invento dirán que no es para tanto, que la Lexnet es buena, que es moderna. Pues sí. Pero no hay medicamento sin efectos secundarios. Y éste los tiene. Ojalá no falten nunca abogados desconectados que denuncien los abusos de la Lexnet, o de cualquier otra nueva tecnología.

¡Ah!, que conste: no me opongo. ¿Puede alguien oponerse a los huracanes?

Lo de la LexNET, fruto dichoso de las nuevas tecnologías, es una especie de mecano al que se le irán añadiendo más piezas

El colegiado opina

LEXNET. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Una vez más, damos las gracias a todos por vuestro interés, participación e implicación en esta sección, donde intentamos lanzar las cuestiones ligadas a la actualidad que nos preocupan

¿Crees que suscribir una póliza de responsabilidad civil debería ser obligatorio u opcional para todos los colegiados en ejercicio?

Esta es una cuestión que hemos lanzado y nos implica a todo el colectivo, la gran mayoría de respuestas han sido en el sentido de obligatoriedad de la contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil para todos los Abogados ejercientes, y muchos apoyan que esta sea colectiva y así nos beneficia a todos, señalamos algunas respuestas en este sentido:

Entre los que consideran que debe ser **OBLIGATORIO**, y muchos compañeros que deben ser COLECTIVA con los siguientes razonamientos son los siguientes.

“Se sabe que al final no todos los colegiados hacen buen uso de ello, pero aunque se sepa este dato, los seguros siempre son más beneficiosos en el ámbito colectivo, y obligatorio, al igual que lo es el seguro de vehículo a motor.”

“Considero que el Colegio debe suscribir dicha póliza colectiva, debiendo ser de carácter obligatorio y por tanto el pago por parte de todos los colegiados, así se evita-

rían sustos. En el peor de los casos, que el colegio la suscriba y que fuere de carácter voluntario adherirse a ella”.

“Según quien la pague, en todas las empresas o colectivos es frecuente contratar un seguro colectivo de vida, etc. que claramente abarata su coste, y se repercute en las cuotas o nóminas y son necesarios, al margen de que cada uno haga privadamente lo que quiera.

Pero tal y como va la vida creo que es mejor que sea obligatoria pero colectiva.”

“Preferiblemente colectiva, pero con un sistema de control interno dentro del Colegio”.

“Debería ser colectica pero que paguen más todos aquellos compañeros que son reincidentes y así la póliza no se incrementaría para todos”.

Algunos sin embargo prefieren que no sea colectiva y la elección libre de asegurados “Obligatoria para todo ejerciente pero

con suscripción a elección del abogado en la aseguradora que considere oportuno.

Las opiniones a favor de que consideran que debe ser **OPCIONAL** la suscripción de la póliza de responsabilidad civil, razonan sus posiciones : “La póliza de responsabilidad civil no tiene por qué ser obligatoria, a mí me parece imprescindible, pero si un compañero quiere asumir por su cuenta y riesgo los posibles problemas en los que se encuentre al ejercer la profesión, es libre de asumir ese riesgo.”

“Aunque creo que es aconsejable que todos tengamos uno, cada uno es libre de hacer con su trabajo y sus riesgos los que quiera.”

“No debiera ser obligatorio para el letrado ejerciente la suscripción de un seguro de RC.”

“Yo no sé si debe ser obligatorio u opcional, No entro en esas disquisiciones, porque depende del criterio de cada cual, pero lo que sí entiendo, es que en nuestra profesión es NECESARIO.”

Señala las ventajas y defectos que encuentras en el uso de Lexnet

Con la implantación de Lexnet de forma obligada para todos nosotros es un tema que hemos creído de interés y así tomamos el pulso para, en esta primera andadura, conocer la opinión de los colegiados.

Hemos seleccionado como **VENTAJAS:**

- “No tener que ir a recoger notificaciones”
- “Comunicación rápida y casi inmediata de las resoluciones o escritos de mero trámite.”
- “Ahorro de tiempo en desplazamientos al Colegio y a los Juzgados.”

- “La posibilidad de que puedas trabajar las 24 horas y los 7 días cuando puedas adaptar tu horarios”.

- “Se pueden sacar todas las copias, etc, que se precisen”.

Sin embargo muchos compañeros ven que todas estas ventajas son solo si el sistema funcionase bien pero el sistema NO FUNCIONA BIEN, por lo que actualmente son todo inconvenientes”, y señalan muchos compañeros en este sentido, que estas

ventajas, entre ellas el tiempo se transforma en mucho tiempo perdido y de desesperación cuando el sistema se cuelga o no se sincroniza o no reconoce la firma..., para beneficiarnos de estas ventajas es necesario que el sistema se perfeccione y funcione bien “hasta ahora casi todo han sido desventajas, principalmente por la dificultad de los programas informáticos que tenemos cada uno en nuestro ordenadores para adaptarse”.

Y así muchos compañeros no encuentran por ahora ninguna ventaja, y señalan “se necesita una persona ocupada solo del ordenador para este tema y que sepa claro; y con lo mal que funciona, en su caso, su salario no compensaría, es lento, inseguro, el programa hace lo que le da la gana, no hay razón ni técnica ni humana para la implantación de este sistema, va contra la seguridad jurídica y el secreto de las comunicaciones. Y por supuesto es carísimo. Cada dos por tres no funciona, y los funcionarios están tan desesperados como nosotros... ¿Pero quién gana con esto? Es como poner a un niño a comer sólido cuando aún no le han salido los dientes... Benditos Procuradores.”

Algunos ven en la implantación de este sistema, que es solo una ventaja para la administración no para los Abogados.

Siguiendo con las **DESVENTAJAS** las más destacables que nos habéis señalado “Funciona lento, ya he tenido varios días que no he podido ver si tenía alguna notificación porque no cargaba los datos”.

“Que hay muchos días, al menos los primeros meses de funcionamiento, que era imposible sincronizarse, unas veces por culpa del sistema y otras por internet y al final, tenías que presentarlo por escrito, si te lo permitían los funcionarios o buscarse la vida, o buscar el “hueco” para poder enviar el escrito en

cuestión, porque corría el plazo y los Juzgados NO tienen en cuenta el problema de porqué, que no hayas enviado el escrito en plazo. Y creo que ya que está implantado “

“Aumenta un 40% el trabajo que hay que hacer en oficina en escanear los procedimientos y enviarlos, lo que reduce el tiempo de preparar casos.”

“Extrema lentitud y congelación con el peligro de perder trámites procesales.”, “Lentitud por sobrecarga en la web” que hace imposible enviar escritos y esto provoca una inseguridad .

“Múltiples cortes por mantenimiento”. “Sistema muy inestable y que se cae en multitud de ocasiones”.

Algunos problemas que nos señalan, es la falta de compatibilidad de este sistema con otros sistemas de CCAA que tienen las competencias de justicias transferidas. Un compañero nos ha narrado un problema que se le ha producido “en mi caso, se me está dando un supuesto de homonimia con otro letrado que no pertenece al colegio de abogados de Valladolid y al que le remiten notificaciones de quien suscribe. Esto me produce indefensión y falta de seguridad. Además una denuncia contra el Ministerio de Justicia ante Protección de Datos podría originar un expediente sancionador ante el Ministerio de Justicia”.

“no se refleja en el sistema la posibilidad establecida en las notificaciones electrónicas de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, de señalar 30 días de vacaciones para los letrados, en los que no se van a notificar electrónicamente. En este sentido es una esclavitud dado que no se puede ir de vacaciones sin un portátil con conexión a internet.

– sistema poco ágil dado que los filtros de acceso retardan la conexión y la plantilla que se rellena para remitir un documento, es complicada de rellenar.

– hay juzgados que te exigen la presentación de escritos por lexnet y te notifican por fax o por correo con acuse de recibo. Es decir, lexnet opera en un solo sentido.”

“El sistema de Lexnet es francamente mejorable. Es lento, es de escasa capacidad, cambia continuamente, el sistema de búsqueda juzgados es demencial... Creo que es peor que cualquier otro correo electrónico de los de uso habitual”, señalan también que es un entorno poco intuitivo. “Ventajas muy pocas, defectos casi todos”.

Podríamos resumir el sentir de muchos compañeros “Da muchos problemas el programa, debería perfeccionarse antes de ser obligatorio su uso”.

Califica del uno al diez la utilidad de Lexnet

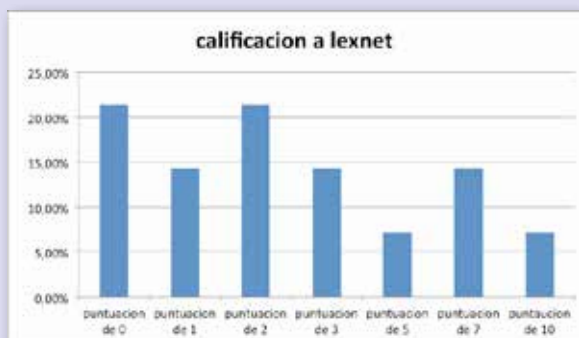
En este punto, algunos compañeros han condicionado su puntuación, en relación del buen o mal funcionamiento.

“Si el programa funcionase, un 10, debería ser muy útil, al resultar todo lo contrario, al tener que presentar las copias en papel en un sistema diseñado como “papel cero” y al haber resultado un atraso y atasco de los juzgados, un cero “0”.

“En un día normal, sin problemas para sincronizarte, ni problemas de otro tipo derivados de incompatibilidades con internet, etc, un 7 u 8, porque entiendo que a la hora de rellenar los campos obligatorios del “paquete”, también es complicado clasificar algunas cosas y LEXNET tiene un programa determinado que si no rellenas los campos correctamente tampoco te deja avanzar o si se envía el escrito que sea, te lo rechaza y tampoco les llega a los juzgados”.

“En principio hasta que se implante definitivamente y todos nos adaptemos al mismo le daría un 7”.

Hemos realizado dos gráficos, el primero con porcentaje entre las diferentes calificaciones y el segundo, fijando en virtud de ese porcentaje, el aprobado o suspenso a LEXNET, y así nos resume el sentir de todos aquellos que habéis participado:



Entre las puntuaciones de todos los compañeros, podemos resumir que por ahora suspendemos a lexNET, y los aprobados muchos condicionados a que un día funcione mejor.



La justicia en el Quijote

*Si acaso doblares la vara de la justicia,
no sea con el peso de la dádiva,
sino con el de la misericordia.*

Miguel de Cervantes

Por Araceli Álvarez Álvarez

Afirma el jurista peruano Jorge Andújar que **“los abogados o somos quijotescos o somos sanchescos”**. Lo primero porque buscamos la justicia con el mismo ímpetu y fuerza que alienta y derrocha —aunque sin llegar al extremo de la locura— don Quijote. Muchas veces, al igual que el ilustre manchego, todo lo que conseguimos son palizas, golpes y manteos. Y a pesar de ello continuamos en la brega interminable. No nos ataca el mago Frestón que trastorna a don Quijote poniendo gigantes donde sólo hay molinos de viento o colocando formidables ejércitos donde sólo hay sencillas ovejas, pero la realidad judicial de nuestros tiempos, en no pocas ocasiones, se presenta más irregular y fabulesca que la del famoso encantador.

Algunos somos abogados sanchescos porque nos importa más el hoy que el mañana. Necesitamos como Santo Tomás ver para creer, sentir para poder vivir y soñar; y carecemos de vuelo e imaginación. Pero, no olvidemos, que el mismo Sancho Panza en un momento se quijotizó y pudo ser, como anota el jurista español Santiago Sentís Melendo, juez tan sabio o más aún que el famoso Rey Salomón.”

Este 1 de enero de 2016 comenzó el año Cervantes, dedicado, en el cuarto centenario de su muerte, al más célebre escritor en lengua española de todos los tiempos.

Desde nuestra revista queremos unirnos también a los numerosos homenajes que en todos los ámbitos culturales, históricos y académicos, se están rindiendo al autor de la obra española más universal y valorada de todos los tiempos. Y para ello, qué mejor manera que recordando a Don Quijote en su faceta de *“homo iuridicus”*, persiguiendo el mismo objeto que el Derecho: la Justicia.

Cervantes enfrentó durante su vida varios y largos procesos judiciales. Sus bienes fueron embargados, y no pocas veces ingresó a la cárcel por deudas. En un proceso por lesiones fue condenado en rebeldía y se fugó a Roma; incluso fue adjudicado como esclavo en Argel durante cinco años, obteniendo su libertad mediante el pago de rescate. Mantuvo también una pendencia judicial con el temido Tribunal de la Santa Inquisición, del cual se libró por la ignorancia de estos jueces. Asimismo, se le sometió a un dilatado Juicio de Cuentas con el Rey Felipe II por una complicación monetaria en su función como cobrador de impuestos en Andalucía.

No debe extrañar que en su extensa obra y no sólo en el Quijote, la materia del derecho aflore y constituya tema central de sus relatos. A veces, en rendida admiración a nociones de justicia que tienen más de iusnaturalismo que de apego a las normas vigentes. En general, con pocas consideraciones positivas respecto de los encargados de aplicarlas.

[La justicia en sentido ideal]

El Capítulo XLII de la Segunda Parte de Don Quijote de la Mancha es uno de los pasajes más luminosos de la genial novela.

«En esto entró Don Quijote, y sabiendo lo que pasaba y la celeridad con que Sancho se había de partir a su Gobierno, con licencia del Duque, le tomó por la mano y se fue con él a su estancia, con intención de aconsejarle como se había de haber en su oficio».

Y así en este capítulo memorable, Don Quijote instruye a su escudero Sancho Panza sobre como había de conducirse en sus funciones de Juzgador como Gobernador de la Ínsula Barataria.



“Primeramente, ¡oh hijo!, has de temer a Dios, porque en el temerle está la sabiduría, y siendo sabio, no podrás errar en nada.”

—Lo segundo, *has de poner los ojos en quién eres, procurando conocerte a ti mismo, que es el más difícil conocimiento que puede imaginarse. Del conocerte saldrá el no hincharte como la rana que quiso igualarse con el buey, que si esto haces, vendrá a ser feos pies de la rueda de tu locura la consideración de haber guardado puercos en tu tierra.*

“Nunca te guíes por la ley del encaje, que suele tener mucha cabida con los ignorantes que presumen de agudos.”

La ley del encaje es la forma de resolver las controversias de modo arbitrario, se trata por lo tanto de una práctica contraria a la de garantizar el principio de seguridad jurí-

dica, que debe concebirse como la posibilidad de prever las decisiones de los poderes públicos. Esta posibilidad se daría, siempre y cuando, las normas fueran claras y conocidas por sus destinatarios, lo que permitiría que el ciudadano pudiera tener plena confianza en las leyes.

“Hallen en ti más compasión las lágrimas del pobre, pero no más justicia, que las informaciones del rico”.

Aquí el Ingenioso Hidalgo proclama **la igualdad de todos ante la Ley**, sin distinción. Lo que Don Quijote reclama es el respeto a la certeza del derecho, pues la justicia no puede admitir depender del capricho de los que gobiernan, sino sólo de una norma clara y precisa. “La inexorabilidad de la ley no puede ceder a los dictados del corazón”.

Don Quijote también tiene palabras para aquellos cuya labor es juzgar:

“Cuando pudiere y debiere tener lugar la equidad, no cargues todo el rigor de la ley al delincuente, que no es mejor la fama del juez riguroso que la del compasivo”.

El juzgador debe proceder con el equilibrio suficiente para no castigar al inocente y eximir al culpable. En opinión de Don Quijote, si se debiera de escoger entre el rigor de la ley y la condición compasiva del juzgador, nos deberíamos inclinar por la segunda opción.

La equidad, hoy aun vigente en los Códigos, que aunque con sumas restricciones implica el atemperar el rigor de la ley al caso concreto y que siempre debe ser norma ante el supuesto dudoso, resolviéndolo equitativamente, ya lo proclamaba Don Quijote, evocando la equidad seguida en el derecho y en la filosofía clásica, ya desde Aristóteles con su discurso acerca de la epiqueya o equidad, proclamando que esta permitía una rectificación de la justicia dudosamente legal, de ahí que lo equitativo es superior a la justicia legal.

“Si acaso doblares la vara de la justicia, no sea con el peso de la dádiva, sino con el de la misericordia”.

Don Quijote pretende que se pueda manejar la Ley con misericordia, lo que permite adoptar decisiones equitativas, rechazando que dichas decisiones puedan responder a motivos espurios, como la aceptación de dádivas.



“Cuando te sucediere juzgar algún pleito de algún tu enemigo, aparta las mientes de tu injuria, y ponlas en la verdad del caso.”

Aparta tu pensamiento de la ofensa, le viene a decir Don Quijote a Sancho Panza, consejo hoy impensable, pues un Juez, ante el tener que juzgar a su enemigo, debe abstenerse de conocer.

“No te ciegue la pasión propia en la causa ajena, que los yerros que en ella hicieres las más veces serán sin remedio, y si le tuvieren, será a costa de tu crédito, y aun de tu hacienda.”

No te impliques en las causas, como si fueran tuyas y contéplalas desde la ajenidad.

“Al que has de castigar con obras no trates mal con palabras, pues le basta al desdichado la pena del suplicio, sin la añadidura de las malas razones”.

En este consejo destaca, especialmente, la necesidad de respetar la dignidad del reo, máxime en una época en la que lo normal era que la ejecución de las penas fuera acompañada de la infamia y la deshonra públicas, al exponer a los condenados al escarnio y a la burla.

“Si estos preceptos y estas reglas sigues, Sancho, serán luengos tus días, tu

fama será eterna, tus premios colmados, tu felicidad indecible, casarás tus hijos como quisieres, títulos tendrán ellos como tus nietos, vivirás en paz y beneplácito de las gentes y en los últimos pasos de la vida te alcanzará el de la muerte en vejez suave y madura, y cerrarán tus ojos las tiernas y delicadas manos de tus terceros netezuelos. Esto que hasta aquí te he dicho son documentos que han de adornar tu alma.”

Ni que decir tiene cómo se percibe aquí la cordura y sensatez de los consejos, llamados por Don Quijote documentos, y también la enorme humanidad del Caballero de la Triste Figura

Estos son algunos de los consejos que Don Quijote da a su escudero a punto de asumir el gobierno, y que se refieren a la administración de la justicia, importante tarea del mandatario de la ínsula. De seguirlos, indudablemente, su gobierno será recordado con admiración y respeto por sus súbditos. Sera la época de Sancho Panza. La justicia a la que se refiere Don Quijote es la justicia práctica, la que se resuelve los casos usuales de la vida diaria, y que su escudero aplicará en los cuatro dilemas que le serán planteados en forma de juicio.

Pero eso será objeto de otro artículo...



En el Cafetín con Jesús Verdugo

Por Franca Velasco

El próximo 5 de julio hará 40 años que participó en su primer acto de conciliación. Al año siguiente se colegió en Valladolid. Cuando le preguntan cuándo se jubila piensa que le ven mayor, pero, si le "da el cuerpo", tiene intención de cumplir 50 años de ejercicio, aunque no es de mucho protocolo y la insignia no sea el objetivo, sino, más bien, "haber alcanzado una meta".

Casado, tres hijos, tres nietos, nació hace 63 años al lado del Cafetín en el que nos sentamos a compartir esta entrevista, en Angustias, 44, el edificio que ahora ocupan los juzgados, en cuya planta baja, recuerda, se abría el Mesón del Carro. Aunque no tiene demasiada memoria de aquello, vio construir la nueva Audiencia. De alguna manera (se ríe, porque Jesús se ríe mucho), estaba predestinado a ser el decano de los abogados que, mucho después, se instalaron en la misma manzana. El próximo mes de octubre cierra dos mandatos y se despide del Decanato.

¿Es más de barra o de mesa?

De mesa y mantel, indudablemente. Soy más paciente que alterado e incapaz de moverme en cuadrilla por las barras tomando vinos.

¿Y qué toma a esta hora, que es la del vermú?

Me da vergüenza decirlo, pero nada. Sólo los sábados y domingos tomo una caña. Antes con los chicos, ahora con mi mujer.

¿Da morriña dejar el Colegio después de estos ocho años de Decanato?

Supongo que me dará saudade, como dicen los portugueses, en los actos institucionales, por los amigos y porque representar al Colegio es un orgullo enorme, pero me acomodó pronto a las nuevas situaciones.

¿Seguiría si lo permitieran los Estatutos?

Creo que sería una locura. De lo que estoy seguro es de haberme entregado a las tareas del Colegio, pero creo que el límite de ocho años es una norma sabia que debería aplicarse a todos los estamentos, incluidos, por supuesto, los políticos.

¿Qué echará más de menos?

Probablemente el ambiente colegial, el contacto cercano con la gente, porque he estado muchos años integrado, en la Junta, en las comisiones...

¿Alguna cosa que le hubiera gustado hacer y no ha podido?

Haber conseguido mayor participación de los compañeros. También podíamos haber hecho antes la página web, haberla acompañado a los tiempos de LexNet, pero espero que antes de octubre podamos presentarla. También haber continuado el proyecto de publicar la historia del Colegio.

¿Cuáles fueron el momento más amargo y el más satisfactorio?

Momento amargo no ha habido ninguno. Sí motivos de preocupación en torno a lo que podía pasar con el Colegio, cuando surgió la Ley de Servicios y Colegios Profesionales. Los más dulces, cada año en la fiesta anual, cuando incorporábamos gente. Siempre he dicho lo que me parecía, sin que nadie me dijera nada.

Ha presumido siempre de su equipo. Póngales calificativos.

Sobresalientes. Generosos. Y me alegro mucho de esa pregunta, porque yo sólo soy un grano de arena, y quien no lo entienda así, se equivoca. Si no llega a ser por ellos, no se habrían visto estos ocho años como yo creo que la generalidad los aprecia. La Junta ha sido, y es, fundamental. Eso sí, siempre me echo una flor: que los elegí yo. Y lo mismo para los empleados del Colegio. No dejaré de elogiarlos. Ellos son el Colegio. Los demás, somos interinos.

¿Cómo ha cambiado el puesto su vida?

Muchísimo. Si quieres ejercer y llevar el Decanato decorosamente, tienes que estudiar los asuntos los domingos, o por la noche, algo que no había hecho nunca. El anterior decano me dijo "sí se puede", y efectivamente, se puede, pero tiene un alto coste.

Consejos para su sucesor

El Colegio es un elemento vivo. Él va a ver las necesidades. Que las afronte sin proble-

ma y no se angustie con lo de los gastos, porque a veces no hacemos algunas cosas que deberíamos hacer por aquello de ahorrar. El Colegio está en una condición financiera estúpida y no todo es ahorrar.

¿A quién invitaría a una ronda?

Te vas a reír, pero al coronel de la Guardia Civil de Valladolid, Jesús Miguel Recio, porque desde siempre la Guardia Civil a los abogados nos ha tratado muy bien, con mucho respeto.

Ahora que no nos oye nadie, ¿ha habido algún Miura duro de torear?

Duro de pelar no, pero alguien con quien me hubiera gustado tener más feeling, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, José Luis Concepción.

Un equipo de fútbol, una canción y una estación del año

El Real Madrid, porque recuerdo de niño un día que mi padre y mis tíos subieron el Marca y leí "El Madrid, pentacampeón", y pregunté qué era eso de "pentacampeón", y cuando me lo explicaron, me apunté a caballo ganador. Una canción... "Yesterday" o "Yolanda", de Pablo Milanés. Y una estación del año, el invierno, porque el calor, como dice mi madre, que aún vive —sólo tiene 97 años—, "me desmadeja".

¿Se arrepiente de algo en estos ocho años?

De haber sido poco generoso con las condecoraciones, de que alguien pueda haberse sentido olvidado por mi parte... no lo he hecho con mala intención, pero tengo un defecto, y es que soy castellano, y los castellanos somos poco de dar reconocimientos.

Escoja un adjetivo por el que le recuerden como decano

Un decano majo. Esto en Valladolid lo van a entender muy bien. Que digan "Era un tío majísimo..." (y otra vez, se ríe).



El tiempo es justicia

[EPISODIO II: LA SOLUCIÓN AL ENIGMA]

Por Florencio de Marcos Madruga, Magistrado

El tiempo medio de dedicación del magistrado asignado para la resolución de cada asunto (acuerdo del pleno de consejo general del poder judicial de 21 de enero de 2013), es de: entre 20 minutos 56 segundos y 17 minutos y 24 segundos.

Como si de una película de acción norteamericana se tratara, a modo de segunda parte del artículo del mismo título publicado en esta Sección, y aun a pesar del dicho popular, de que segundas partes nunca fueron buenas, en estas pocas líneas voy a intentar dar respuesta al porqué de uno de los carteles informativos expuestos en el tablón de anuncios del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, con sede en la calle Angustias.

Es evidente la mala imagen, merecida o no, que la gente tiene de la denominada *Administración de Justicia*. Basta ver las informaciones en los medios de comunicación, las encuestas sobre valoración de los Jueces, sobre el servicio público de la Justicia, etcétera, para percatarse que está extendida una imagen claramente negativa.

La ciudadanía achaca a la Justicia todos los males y se olvida que es ella misma, a través del Legislativo democráticamente elegido, la que elabora muchas veces horribles Leyes —sirvan de ejemplo la LO 1/2015 o la Ley 4/2015, carentes ambas del más elemental rigor técnico—, de las cuales, lo que ocurre, no es sino su lógico y coherente resultado.

Vivimos en una sociedad en la cual se genera y exterioriza una contradicción o dicotomía, sino esquizofrenia, en el cuerpo social: por un lado la desconfianza en el Tercer Poder; por otro el recurso habitual e incluso abusivo a la Justicia como instrumento de defensa de lo que el ciudadano entiende que es su derecho. Un contretulio de cualquier programa formato “Sálvame” no es nadie, ni tiene pedigrí alguno, sin una querrela o demanda en defensa de su honor.

Pero dejando al margen estas divagaciones, el cartel en cuestión no hace si no informar del resultado de una operación matemática consistente en dividir jornada laboral anual, expresada en horas, de un Juez y el número de asuntos cuya resolución le viene asignada. ¿Qué sentido tiene informar al ciudadano —principal destinatario del contenido del anuncio— de dicha operación?

No se trata de avisar al ciudadano o al profesional que no van a ser recibidos por Su Se-

ñoría porque está muy ocupada. Para ese fin y por otro motivo está otro anuncio de contenido menos prosaico: que en el Juzgado de Vigilancia de Castilla y León Número Uno, con sede en Valladolid, se cumple la Ley de Protección de Datos —LO 15/1999—, para lo cual se solicita humildemente al ciudadano que no pida su infracción. Dado que los *clientes* del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria no suelen tener la suerte de poder desplazarse voluntariamente al Palacio de Justicia, los visitantes de dicha oficina no son sino familiares o amigos, los cuales, aunque tengan muy estrechos lazos con la persona privada de libertad, carecen legalmente de derecho alguno a ser informados de lo que se ventila en este órgano jurisdiccional. Y es que cualquier ciudadano que acude a la rumbosa —véase su flamante edificio al lado de las Cortes— y temida Delegación de la Agencia Tributaria en la Avenida de Salamanca es plenamente consciente que no se le va a dar ningún dato, ni información, que no sea referente al propio interesado, lo cual no causa asombro alguno. Sea quizás que los dineros son el bien máspreciado por el hombre y por ello que no se pueda saber más que de lo propio no cause extrañeza; pero que no te informen sobre que tu hijo, marido, hermano o amigo se droga, trapichea, que ha abusado de un menor y carece de toda conciencia delictiva, etcétera, no pasa de ser un capricho de un suspicaz Magistrado, pues al fin y al cabo no se trata sino de nimiedades.

Pero centrándonos en el título de este artículo, con la publicidad del tiempo de dedicación asignado a la resolución de un asunto por parte del Juez, se intenta conseguir varios fines. El primero de ellos informar, pues ni ciudadanos, ni operadores jurídicos, saben normalmente cuanto tiempo de dedicación es el que corresponde como media a un asunto. Intentar conseguir este objetivo no es nada novedoso ni original, pues en la Sanidad pública, en algunas comunidades autónomas, se entregan a los pacientes una factura sobre los costes de atención sanitaria recibida, de forma que se intenta concienciar al respecto, que aunque aquéllos no son satisfechos directamente por el paciente, sin embargo existen.

Por otro lado, con esta información se intenta introducir un elemento de debate,

con la exposición de un dato objetivo y no una especulación, el resultado de la operación aritmética. Quiese considere ese tiempo medio de resolución como mucho o poco es algo que debe decidir el interesado. De esta forma se provoca una toma de conciencia en el ciudadano usuario de la Justicia, de modo que cuando opine, al menos ya sabe que ese asunto que él valora tanto, que le afectan en tanta medida, merece o sólo merece ese mucho o poco tiempo en la mente judicial según la distribución de tiempos establecida por los responsables políticos y, en definitiva, dado que estamos en un Estado democrático, por los ciudadanos.

Y, por último, en tercer lugar, recordar a los ciudadanos que los Jueces son personas, que trabajan por algo tan *chabacano* como un sueldo —al menos yo—, que tienen una vida distinta a la de pasear su figura por los brillantes suelos de las sedes judiciales, que tienen algo tan evidente para cualquiera como lo es el derecho a una JORNADA LABORAL. En ocasiones escuchamos, incluso de algunas personas hoy dedicadas a la política, antes miembros de la Carrera Judicial, que los jueces no están en este mundo, que desconocen la realidad. No dudo que hay quien ve esta profesión como un sacerdocio, al fin y al cabo la Justicia históricamente está ligada a las más altas instancias divinas y humanas, pero una concepción más moderna y terrenal me lleva a concebir la labor del Juez como un trabajo que, si bien tiene o debe tener las más altas exigencias éticas en el ámbito profesional —elemento sagrado—, al tiempo tiene que ser compatible con el respeto a una vida privada y derechos laborales.

Quizás en lo que aún queda de idealista en el que suscribe, que no es mucho, aunque siga teniendo un grano de ilusión después de más de veinticinco años como Juez, creo que, parafraseando el lema de un grupo político, otra Justicia es posible, que la función didáctica del Tercer Poder puede desarrollarse no ya sólo a través del contenido de las resoluciones judiciales, antes bien, también en las pequeñas cosas, en un simple folio fijado con chinchetas a un panel de corcho en la puerta de un Juzgado.



Promoción de los Derechos Penitenciarios en las cárceles chilenas

Por Alicia Alonso Merino ¹

Lo primero que llama la atención al entrar a una cárcel chilena —después de pasar varios años visitando cárceles en el Estado español— es la **militarización del cuerpo encargado de la custodia y reinserción de las personas presas**. Resulta difícil creer que una de las finalidades de una institución jerarquizada, uniformada, disciplinada, obediente y armada, pueda ser la reinserción de las personas presas a la sociedad. Mientras existen múltiples recomendaciones de instituciones y organismos internacionales que llevan años aconsejando que se desmilitaricen estas funciones.

Otra de las sorpresas al conocer el ámbito penitenciario chileno es que **no existe una Ley de Ejecución Penal propiamente dicha, ni Jueces de Vigilancia Penitenciaria** que garanticen de forma directa el cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad. Las abogadas y abogados entregados en la defensa de los derechos de las personas presas se las ven y las desean para intentar hacer valer los derechos de sus defendidos a la hora de elegir la vía jurídica de defensa, dentro de una maraña de opciones con interpretaciones judiciales y personales muy diversas.

Las condiciones inhumanas de habitabilidad de los recintos penitenciarios son otro de los problemas con los que nos encontramos en el día a día, donde reina el hacinamiento, la falta de agua, de baños, de lugares con privacidad para las visitas íntimas, de atención médica suficiente...

Es en este ambiente donde la **ONG LEASUR** (Litigación Estructural en Derechos Humanos) trabajamos en la Crítica, Exposición y Promoción de los derechos de las personas privadas de libertad en las cárceles chilenas. Somos profesionales de distintas áreas que nos proponemos denunciar los vacíos legislativos e institucionales existentes en Chile, para identificarlos y favorecer cambios normativos, políticos, sociales y culturales. Además del asesoramiento y defensa jurídica gratuita, hemos empezado a implementar en diferentes penales de Santiago un proyecto gratuito de promoción en derechos penitenciarios de la población reclusa.

El proyecto de **“Promoción en derechos penitenciarios”**, pretende formar e informar de las cuestiones básicas de funcionamiento de las normativas dispersas que regulan las cuestiones carcelarias. Buscamos

enseñar a las personas privadas de libertad una visión integral sobre la normativa vigente en el área penitenciaria y funcionamiento práctico, como son los permisos de salida, las visitas, las sanciones, el trabajo intrapenitenciario, la rebaja de condena, la libertad condicional, el borrado de antecedentes penales y el apoyo post-penitenciario. Al compartir el conocimiento las personas reclusas aumentan su autoestima y les brinda herramientas para velar por sus derechos penitenciarios.

Agradecemos al Colegio de Abogados de Valladolid que ha colaborado económica y afectivamente con este proyecto, haciendo posible su implementación en el Centro Penitenciario Femenino de Santiago y mostrando su preocupación y solidaridad por la defensa de los derechos de aquellas personas que tienen menos oportunidades de defensa.

www.leasur.cl

<https://www.facebook.com/leasur.org>

¹ Colegiada no ejerciente del Colegio de Abogados de Valladolid y actual directora de la ONG chilena LEASUR (Litigación estructural en Derechos Humanos)



Evolución del concepto “situación de desamparo” en nuestra legislación reciente

Marciano Ortega Blanco. Abogado y Asistente Social

La definición de “Situación de Desamparo” fue acuñada por la Ley 21/87 de 11 de noviembre, por la que se modificaban determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y explicitada en el artículo 172.1. del C.C., *como la que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.*

Esta definición tan amplia como importantes las consecuencias de su declaración, ha sido objeto de numerosas interpretaciones, llegando incluso alguno a concluir que no pocos de nuestros menores podrían haber estado, en algún momento de su vida, incluidos en esa definición, *al haber podido estar privados de la necesaria asistencia moral o material.* Y era la Entidad Pública a la que, la propia Ley en su Disposición Adicional Primera, otorgaba la competencia en protección de menores quien una vez estudiado y valorado el caso concreto decidía si declaraba o no la situación de desamparo.

Las instituciones y los profesionales que tratamos temas de menores, tanto de reforma como de protección, esperábamos que con la promulgación de la Ley Orgánica 1/96 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, pilar básico en la legislación moderna de menores, se delimitase y concretase lo más posible las situaciones de desamparo.

Vana espera, pues su Disposición Final Quinta mantiene la misma redacción del concepto de situación de desamparo, aunque incluyéndola dentro de lo que pasó a llamar “Situaciones de Desprotección social” juntamente con las situaciones de Riesgo.

Y eso sí, en sus artículos 17 y 18 nos indicaba cómo se debe actuar en ese tipo de situaciones, dejando a criterio de la Entidad Pública competente en protección de menores cuándo un menor debe considerarse incurso en una u otra situación, entendiendo que en las situaciones de mayor relevancia (desprotección) para los menores se decre-

tará el Desamparo, considerando el resto, es decir, en las de menor importancia como situaciones de Riesgo.

Así las cosas, la Entidad Pública competente en protección de menores es quien decide si el menor se encuentra en una situación de Riesgo o de Desamparo con las graves consecuencias que conlleva de declararse la última: suspensión de la patria potestad de los padres (no privación), asunción por parte de la Entidad Pública competente en menores de la tutela legal/provisional o por ministerio de ley, decisión de la medida protectora a tomar respecto de ese menor...

Cierto que esa decisión administrativa, declaración de Desamparo, que debe estar debidamente fundada, puede ser objeto de impugnación ante los Tribunales competentes, y no menos cierto que debe limitarse a situaciones realmente graves.

Y llegamos a nuestros días donde la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y Ley 26/2015, de 28 de julio, ambas de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, en su artículo Trece, modifica parte del artículo 172 del C. Civil **pero no la definición de situación de Desamparo**, que sigue siendo la misma.

Ahora bien, en aras a acotar, delimitar y concretar todo lo posible este concepto genérico, y dotar de mayor seguridad jurídica si cabe a todas las partes, los artículos Diez y Once de la Ley 26/2015 antes citada, modifican los arts. 17 y 18 de la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor, diferenciando más aún las actuaciones en situaciones de Riesgo y de Desamparo y desgranando, en el último, las situaciones de Desamparo de menores: abandono, riesgo para su vida, salud e integridad física, riesgo para su salud mental, para su integridad moral, para el desarrollo de su personalidad debido al maltrato psicológico continuado o falta de atención grave y crónica de sus necesidades afectivas o educativas..., la inducción a la mendicidad, a la delincuencia, a la prostitución o cualquier otra explotación del menor, la ausencia de escolarización o fal-

ta de asistencia reiterada y no justificada al centro de educativo, la inducción al absentismo..., el incumplimiento o el imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de guarda como consecuencia del grave deterioro del entorno o de las condiciones de vida familiares que perjudiquen el desarrollo del menor o su salud mental y cualquier otra situación gravemente perjudicial para el menor...

A nadie se le escapa que el legislador concreta determinadas situaciones (abandono, riesgo para su vida, inducción a la mendicidad, etc, etc), pero en otras muchas dependerá de la existencia o no de amenaza grave para la integridad física o mental del menor, o lo que es lo mismo si *queda privado* o no *de la necesaria asistencia moral o material*, como reza la norma.

Si bien es la Entidad Pública competente en protección de menores quien decreta el desamparo de un menor, no es sólo su responsabilidad, ni sólo del resto de las instituciones públicas, o del Ministerio Fiscal, que es el superior vigilante de todas las medidas respecto de menores (artículo 174.1. del C. Civil), o de los propios Juzgados, sino de **toda persona o autoridad, y especialmente de aquellos que por su profesión u oficio detecten una situación de maltrato, de riesgo o de posible desamparo de un menor, quienes lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que la situación requiera** (artículo Ocho 1 de la Ley 26/2015 que modifica el apartado 1 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor). **Lo dicho, es tarea de todos.**

Por eso, si haciendo nuestro el enunciado de ese artículo 13 “Obligaciones de los ciudadanos...”, detectamos alguna situación de riesgo o de posible desamparo de un menor y lo ponemos en conocimiento de la autoridad competente, daremos un paso importante hacia su comprensión y decisivo hacia su solución si, a la vez, le prestamos el auxilio inmediato que precise.

Difícil sí, pero todo un reto.



Agrupación de Abogados Mediadores

Desde la Junta de la Agrupación de Abogados Mediadores se trabaja a través de reuniones periódicas para promover la formación y capacitación profesional de los agrupados (63 agrupados, colegiados y mediadores) y en base a ello planificar las actividades de formación y enseñanza.

Y desde este sentido, se convocan a los miembros de la Agrupación de Abogados Mediadores, a lo que denominamos *Sesiones Metodológicas* en las cuales tratamos de desarrollar los enfoques prácticos de cómo se han ido afrontando las pequeñas situaciones de bloqueo producidas, es decir sería una puesta en común de experiencias.

Dichas sesiones nos aportan no ya sólo esa experiencia práctica, siempre positiva en nuestra profesión, sino que también nos proporcionan de un modo gratuito la formación que nos exige la ley (20 horas cada 4 años que marca la Ley de Mediación Civil y Mercantil).

El pasado 26 de Abril tuvo lugar una Sesión metodológica dirigida por nuestra compañera, agrupada, **María Antonia Santiago González**, con el título "Herramientas en Mediación Penal. Experiencia en Palencia". Donde compartió su experiencia personal en los Juzgados de Palencia, con numerosos asuntos que se analizaron, soluciones y herramientas de mediación.

También este 25 de mayo se desarrolló la "Sesión metodológica, con el título: *"Sesión metodológica para el análisis de casos de mediación intrajudicial. Apoyo en disciplina como coaching, inteligencia emocional o PNL"*, dirigida por nuestra compañera **Laura Arranz Lago**, donde se plantearon casos concretos de asuntos trabajados en mediación familiar intrajudicial, y nos explicó las técnicas de PLN (Programación Neurolingüística).

Como dato importante resaltar que este mes de Abril se han cumplido cinco años de este proyecto, pionero en la provincia de Valladolid, de mediación civil intrajudicial en los Juzgados de Valladolid y Provincia.

Para el mes de Junio está en proyecto programar otra sesión, dirigida esta vez, por el compañero Jesús Abad Muñiz, también sobre mediación familiar y nuevamente se plantearán casos concretos y reales, y se verán y estudiarán cómo se han resuelto las diversas situaciones.

También desde la Junta, con la preocupación de que las labores efectuadas sean óptimas y de utilidad a los agrupados, se les ha enviado una encuesta en este mes de Abril, a fin de que valoren y nos muestren su opinión sobre lo efectuado hasta ahora, y lo que propondrían para mejorar o efectuar en el futuro.

Y por último, y no menos importante, otro de los fines de la Agrupación es la de promover e impulsar la solidaridad entre los miembros, para lo cual anualmente celebramos una comida-encuentro anual que nos sirve de unión entre nosotros, fuera ya del recinto institucional del Colegio.





Agrupación de Mujeres Abogadas de Valladolid [AMAV]

Un año más la **Agrupación de Mujeres Abogadas de Valladolid (AMAV)** ha seguido trabajando y colaborando con diversas instituciones para la consecución de aquellos fines para los que se constituyó —el año pasado celebró su vigésimo aniversario—, fundamentalmente *“promover los derechos de la mujer para la integración plena de la misma, con igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la sociedad”*, como reza el artículo 3 de sus Estatutos.

En el mes de septiembre de 2015, concretamente los días 24 y 25, una representación de la Junta Directiva de la AMAV asistió al **III Encuentro de Abogados y Abogadas de Violencia de Género** que se celebró en Gijón y en el que se abordaron asuntos relativos al análisis de las reformas legislativas en materia de violencia de género, las novedades del Estatuto de la Víctima y las cuestiones procesales y competenciales entre Juzgados de Violencia de Género y de Primera Instancia, entre otros. En octubre acudió también una representación de la Junta Directiva de la AMAV a Cartagena, en donde se celebró los días 16, 17 y 18 el **XXVII Congreso Estatal de la Coordinadora Estatal de Mujeres Abogadas**. Allí se procedió a estudiar y a analizar el instituto jurídico de la mediación desde una perspectiva de género a través de mesas de trabajo que elaboraron conclusiones sobre dicha materia. Una de las ponencias del congreso fue dada por nuestra actual presidenta, Rosa Gil, centrando la cuestión de la mediación en el ámbito laboral desde una perspectiva de género.

El 9 de noviembre se celebraron **elecciones de los cargos de la Junta Directiva de la AMAV**, resultado elegidas como Presidenta, Rosa Gil y como Vicepresidenta, María Isabel Rodríguez —que fue Presidenta durante los seis años anteriores y cuya labor

fue reconocida y agradecida por sus compañeras de la Junta Directiva, así como por las agrupadas—. El resto de la Junta Directiva está formada por Concepción Garcimartín, María del Villar Arribas y Elisabeth Cejudo como vocales, Cristina Gallego como Tesorera y María Teresa Corral como Secretaria. Cabe destacar que la actual Presidenta, Rosa Gil, fue una de las fundadoras de esta agrupación, y tras su elección manifestó sentir *“muchísima ilusión”* y *“ganas de continuar con la tarea que la AMAV ha venido realizando desde hace veinte años”*.

El 5 de noviembre de 2015 se preparó por la Junta Directiva de la AMAV el **curso anual en materia de violencia de género** en el que se trataron temas como la reforma del Código Penal en esa materia, el funcionamiento y los problemas prácticos del turno de violencia de género y el Estado Jurídico de la Víctima del Delito, entre otros.

Ese mismo mes, el día 25, con motivo del **Día Internacional contra la Violencia de Género**, la Presidenta de la AMAV fue invitada por el Ayuntamiento de Valladolid para la elaboración y lectura de un manifiesto contra la violencia de género.

El 21 de diciembre varias agrupadas acudieron a una de las sesiones del pleno de las **Cortes de Castilla y León** en donde se debatían los presupuestos. Fueron recibidas por la Presidenta de las Cortes, doña Silvia Clemente Municio y, además, hicieron una visita guiada y explicativa del funcionamiento de las Cortes.

Este año 2016 se inició con la asistencia y participación de la Presidenta de la AMAV en la presentación del libro *“Escuchar a las Víctimas”*, de la abogada María del Mar Daza Bonachela, un análisis multidisciplinar, teórico y práctico del sistema de atención

a las víctimas. También participaron en la presentación la concejala de Educación, Infancia e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid, Victoria Soto, y el abogado Carlos Castro, quien fue el encargado de presentar el acto.

En marzo la AMAV organizó y celebró un **Café Jurídico** sobre los criterios de la Fiscalía General del Estado respecto de la dispensa del deber de declarar de la testigo víctima de violencia de género.

El 28 de abril de 2016 la Presidenta acudió en nombre de la AMAV a la **III Jornada de Deporte, Igualdad y Violencia de Género** que se celebraron en la Universidad de Valladolid. Participó en una mesa redonda sobre violencia de género junto con Ana Ruiz Echauri, periodista de RTVE, que se encargó de moderar la mesa, Alicia Pérez Montes, psicóloga especializada en Violencia de Género, y Carmen Domínguez, médico Forense del Instituto de Medicina Legal de Valladolid.

A mediados del mes de mayo una nutrida representación de la AMAV visitó la sede del **Bundestag (Berlín)**, donde se les explicó su funcionamiento y se les mostró sus instalaciones.

Finalmente, el día 9 de junio se celebró una **mesa redonda** —abierta a todos los colegiados debido a su interés— **sobre el Valor Probatorio de los Informes Psicosociales** en la que participaron la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Valladolid, doña Sonsoles de la Hoz Sánchez, el Fiscal de la Fiscalía Provincial de Valladolid don José María Martínez Matesanz, y doña Ana Benito Castro y doña Eva Carretero González, Psicóloga y Trabajadora Social, adscritas del Instituto de Medicina Legal de Valladolid.



El colegio en la prensa

junio 2016

El Norte de Castilla:
"Las recetas del abogado Díaz-Astrain"

El Norte de Castilla:
"Curso sobre la segunda oportunidad judicial"

Europa Press:
"El ICABA acoge a partir de este jueves el congreso Promoviendo el acceso a la vivienda"

El Día de Valladolid:
"Las peticiones de abogado de oficio se reducen un 10% tras tocar techo en 2014"

El Derecho:
"ICAVA celebra unas jornadas sobre el proceso de Mediación Civil y Mercantil"

El Mundo - Diario de Valladolid:
"El ICAVA celebra mañana unas jornadas sobre el protagonismo del abogado en el proceso de Mediación Civil y Mercantil"

El Norte de Castilla:
"Arranca el primer juzgado con mediación civil de la Comunidad"

El Día de Valladolid:
"El Colegio de Abogados celebra una jornada sobre Cooperación Jurídica Internacional"

El Día de Valladolid:
"Los abogados corren la VIII Legua Legal"

EFE:
"Las víctimas de maltrato podrán elegir abogado de oficio en Castilla y León"

El Mundo - Diario de Valladolid:
"La fiscal superior reclama una reforma integral de la Administración de Justicia"

El Mundo - Diario de Valladolid:
"La Fiscalía blinda el plazo para la instrucción de casi 30 causas"



El juez Alberto Sanz, Premio Bona Fides

JUSTICIA

EL NORTE. Los abogados de Valladolid han reconocido en la III edición del Premio Bona Fides, como figura a distinguir de entre los operadores jurídicos por su buen hacer y cordialidad, al juez de Primera Instancia número 11 de Valladolid, Alberto Sanz Morán. El galardonado se impuso al otro finalista, Aurelio de Paz, funcionario de Instrucción.

Especialistas abordan en el ICABA los nuevos plazos de instrucción de las causas penales

El fiscal de Sala del Tribunal Supremo y los magistrados de salas de Castilla y León en España participan en la jornada organizada por el Colegio de Abogados de Valladolid y la Fiscalía de Castilla y León.

Valladolid | 27.05.16

El Colegio de Abogados de Valladolid (ICAVA) ha sido escenario de una jornada organizada por el propio ICAVA y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre los nuevos plazos de instrucción de las causas penales.

La jornada contó con la presencia del decano del Colegio, Jesús Verdugo, y la fiscal Superior de Castilla y León, Lourdes Rey, y tuvo por objeto abordar las cuestiones más actuales que plantea estos nuevos plazos de instrucción.

El debate abordó un análisis del artículo 324 LECr, presentado por Ricardo González Corcón, teniente fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al que acompañaron como ponentes Coral Arangaena, catedrática de Derecho Procesal de la UVA y Montserrat de Hoyos, profesora del mismo departamento, que trató de esclarecer las causas de especial complejidad.

Sobre los efectos del vencimiento de los plazos del artículo 324 LECr, habló el fiscal de la Sala del Tribunal Supremo, Pedro Crespo Barquero, presentado por la propia fiscal Superior, Lourdes Rodríguez.

Los abogados de Valladolid corrieron contra la violencia de género en su VIII Legua Legal

Mariano Arribas y Ana Martín Vela vencieron un año más en la carrera reivindicativa organizada por el ICAVA en el Pinar de Antequera.



Uso del móvil en presencia del juez

Por Rafael Guerra González

Con la venia, señoría, ¿podría explicarnos por qué se molesta tanto cuando los abogados manejamos el smartphone en su presencia? Es un instrumento de trabajo de gran utilidad, que nos sirve para tomar notas durante el juicio o mientras asistimos a la declaración de un detenido o un testigo. Incluso, si hay cobertura, nos permite conectarnos a Internet. Con la venia, señoría, ¿hay algún problema en que durante la vista nos conectemos a Internet para consultar, pongo por caso, una ley? El BOE tiene todas colgadas en la red. Qué mayor comodidad que leerlas en el mismo momento en que las necesitamos. Pasó a la historia lo de memorizarlas. Si me permite el comentario, señoría, no creo que lo de aprenderse los temas de la oposición y repetirlos de carrerilla el día del examen, deba condicionar su visión del papel de los abogados. Si me sigue permitiendo, aquel esfuerzo de almacenamiento mental, en mi opinión, resulta estéril, salvo para conseguir un bonito puesto de trabajo.

En cuanto al uso del móvil en su presencia, comprendo a su señoría. Resulta muy feo, poco decoroso que, en una reunión tan protocolizada como puede ser un juicio o una toma de declaración de un testigo, alguien esté manejando un telefonino. Pero esa impresión es circunstancial. Perturba porque no estamos aún suficientemente acostumbrados. Nadie se extraña de que, durante el juicio, los abogados tomen notas con bolígrafo y papel. Incluso nadie vería mal que lo hiciese con un ordenador, algo aún poco frecuente porque, mucha modernización de la justicia, pero nadie se ha ocupado aún de colocar enchufes y puntos

ruidos o visajes que molesten a los presentes? No. Pues deje que maneje el móvil como le convenga. Pero es que se ve claramente que está chateando con alguien. ¿Y qué? ¿Quién dice a su señoría que no está consultando en ese chat con un perito u otro compañero las vicisitudes del juicio? ¿Es que acaso no puede pedir opinión, asesoramiento a quien quiera? Sí, pero no de esa manera. ¿Y por qué no? ¿Molesta a alguien mientras lo hace? Me molesta a mí. Ya, pues de eso se trata, señoría, de que nos explique por qué le molesta. Me distrae e interrumpe mi discurso lógico. Pues desarrolle su señoría estrategias de refuerzo

gado o quien quiera grabe la vista, si es pública; siempre, claro está que no moleste a nadie mientras lo hace? Pero es que luego lo cuelga en YouTube. Esa es otra cuestión. Una cosa es grabar una vista pública y otra, publicar la grabación. Es que, además, no es una vista pública, sino una toma de declaración de un investigado celebrada en mi despacho. ¿Y qué problema hay en que el abogado asistente, si quiere, grabe el interrogatorio? La técnica lo permite y no molesta a nadie cuando lo hace. ¿Por qué no va a poder grabar el desarrollo de la diligencia para luego estudiarla tranquilamente en el despacho? Es que las diligencias practicadas

Con la venia, señoría ¿hay algún problema en que durante la vista nos conectemos a internet para consultar, pongo por caso, una ley?

de conexión a Internet fácilmente accesibles desde las mesas destinadas a los letrados en la sala de vistas. ¿Por qué se extraña, pues, señoría, de que los abogados utilicen en su presencia el telefonino, que es un mini ordenador?

Pero, mientras lo hacen, no presta atención a lo que está ocurriendo en la sala. Con la venia, señoría, ¿y a su señoría qué le importa si el abogado presta o no presta atención? ¿Su señoría se ha dirigido a él, y él ha pasado de su señoría? No. ¿Hace

de la atención, como tenemos que hacer los abogados cuando hemos de exponer nuestros informes finales viendo cómo su señoría se dedica mientras a manosear los expedientes destinados a ser resueltos durante la audiencia de ese día.

¿Ya está bien! Es que no tolero que me grabe nadie con el móvil. ¿Pero quién le ha dicho a su señoría que el abogado está grabando con el móvil a su señoría o nada de lo que está ocurriendo en su presencia? Además, ¿qué problema hay en que el abo-

durante la instrucción son secretas y... ¿Y qué? ¿No tiene el abogado conocimiento de todas, también de esas? ¿Qué más da que grabe los interrogatorios de investigados y testigos? Pero es que puede enseñar la grabación a... algún periodista. Vuelta a lo mismo. Una cosa es grabar y otra publicar.

Con la venia, señoría, ¿sabe la mejor manera de que el abogado no grabe las diligencias con su móvil? Haciendo que se graben de oficio; sí, de oficio, lo mismo que se graban las vistas. Todas las diligencias

consistentes en el interrogatorio de alguna persona, y algunas otras más, deberían documentarse en vídeo y, si los abogados lo piden, proporcionarles copia de la grabación. Facilitaría su trabajo y, si fuera preciso, podrían reproducirse durante el juicio con mucha más garantía de fiabilidad que la lectura del acta correspondiente.

mucho cuidado. No me gusta lo que dice ni como lo dice, y mi cabreo va a reflejarse en mi resolución. Con la venia, señoría, eso confirmaría la sospecha de que su señoría juzga no por las esencias sino por las apariencias.

Que no me convence, letrado, que eso de manejar el móvil durante la vista o los

por ley el uso obligatorio de Lexnet como único medio para comunicarnos con sus señorías augustas? ¿Por qué, entonces, no ven con buenos ojos que usemos smartphone durante las vistas y durante la práctica de las diligencias, es decir, durante el proceso? Nos van a volver locos. Por un lado, nos informatizan a la fuerza, y por otro, les molesta que

¿Qué problema hay en que el abogado o quien quiera grabe la vista, si es pública; siempre, claro está que no moleste a nadie mientras lo hace?

No quería decírselo, letrado, pero no puedo tolerar que, durante la vista, esté usted jugando a matar marcianos con el móvil o visitar virtualmente Viena o Moscú. Su cliente merece que mantenga toda su atención puesta en lo que ocurre en la sala. Con la venia, señoría, deje que yo gestione las relaciones con mi cliente. Además, ¿quién le ha dicho a su señoría que no puedo enterarme de lo que pasa mientras hago un solitario? ¿Grito, gesticulo, molesto a alguien? Pues, ¿qué más le da a su señoría lo que yo haga durante la vista? Con la venia, señoría, quien debe estar muy atenta a lo que ocurre en la sala y en lo que dicen los testigos y peritos es su señoría, porque quien va a juzgar el asunto es su señoría, y lo que de verdad interesa es lo que su señoría decida. Letrado,

interrogatorios está muy feo; y, ¿sabe que le digo?, que como siga usted así, en lo sucesivo voy a ordenar que, al entrar en la sala para el juicio, el agente requiese todos los móviles y se los devuelva a la salida. Mal hecho, señoría. Aunque no sería la primera señoría que lo hiciese, se trata de un gesto propio de un Estado autoritario, y no le pega a una señoría democrática.

Con la venia, señoría, si he de ser sincero, debo decirle que, en el fondo, comprendo a su señoría. Yo también soy ya un anciano abogado chapado a la antigua, y todo eso de los móviles me perturba. Pero le suplico un poquito de sindéresis. ¿No nos están pasando a los abogados, queramos que no, por las nuevas tecnologías? ¿No nos han impuesto

utilicemos la informática. El paradigma de esa disfuncionalidad se encuentra simbolizado en el uniforme que se nos obliga a vestir para desarrollar nuestro trabajo. Debemos ser expertos usuarios de las novísimas tecnologías, y hemos de ataviarnos a la fuerza según la moda del siglo XIII.

Estoy convencido de que todo tiene un mismo origen: a su señoría le encanta dejar bien claro a los abogados quién manda. Con la venia, señoría, en lo que a mí respecta, sé perfectamente quién manda. Y una vez proclamada mi sumisión, suplico a su señoría que me deje hacer mi trabajo libremente, como mejor me parezca; con smartphone o con bolígrafo y papel, con garnacha o de paisano, con Lexnet o mediante el servicio de Correos.

Nos van a volver locos. Por un lado, nos informatizan a la fuerza, y por otro, les molesta que utilicemos la informática



Más sobre las costas procesales

Por Rafael Guerra González

Traigo a esta sección una sentencia de una Sala de nuestra Audiencia Provincial, en la que falla: “Que estimando el recurso de apelación interpuesto a nombre de ... contra la sentencia dictada por ... en los autos a que se refiere este rollo debemos revocar y revocamos la aludida resolución y desestimando la demanda formulada por la parte actora absolvemos a la demandada-apelante de los pedimentos formulados en su contra imponiendo a la parte actora las costas de la primera instancia”.

¿Que qué tiene de particular esta sentencia para merecer los honores de ser archivada en el disco duro? Aparentemente, nada. Se trata de una resolución como tantas otras. Hay muchas iguales o parecidas, por eso no la particularizo con la referencia del asunto en el que se ha dictado. Pero resulta muy sugestiva, no tanto por lo que dice, cuanto por lo que da a entender. De ahí, la atención.

Como indica el título que encabeza estas líneas, lo relevante de la sentencia se encuentra en las costas; mejor, en la imposición de las costas de la primera instancia a la parte actora. Recordemos el apartado 1 del artículo 394 de la Ley de enjuiciamiento civil: *“En los procesos declarativos, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.”*

La ley ordena condenar al pago de las costas al que ve rechazadas todas sus pretensiones; es así que, en nuestro caso, la parte actora vio cómo la Audiencia Provincial desestimaba, de rebote, todas las suyas; ergo cargue con las costas de la primera instancia. Todo muy evidente. Pero encuentro alguna tacha en el silogismo. ¿El/la titular del Juzgado que estimó total o parcialmente la demanda y cuya sentencia fue revocada por la Audiencia Provincial, en qué basó su decisión? ¿La tomó a ojo de buen cubero, tiró la moneda al aire, la consultó con su mascota? ¿O dictó sentencia favorable a las pretensiones, todas o algunas, de la parte demandan-

te por estar convencido/a de que los hechos y la legislación vigente exigían esa decisión?

En la judicatura, como en la abogacía y en cualquier otra profesión, hay de todo. Y algún juez quizá resuelva los asuntos con métodos parecidos a los ridiculizados en el párrafo precedente. Pero me resisto a creer que la cosa sea tan burda. Tienen otros defectos, que yo, sin estar libre de pecado y con mucho cariño, me he atrevido a señalar. Pero ese de tirar la perra al aire para resolver, por mucho que a veces parece que lo hacen, no creo sea corriente. Los jueces, estoy seguro, estudian los asuntos, más o menos, claro está, y resuelven en conse-

Los jueces, estoy seguro, estudian los asuntos, más o menos, claro está y resuelven en consecuencia

cuencia. Deciden cuando tienen claro el sentido de su juicio. Es más, si no lo hiciesen así podrían incurrir en posible prevaricación. No. No quiero creer que existan semejantes prácticas.

Con esto intento decir que, en casos como el presente, los Juzgados de instancia, estoy seguro, dictan sentencia estimatoria de la demanda fundada en los hechos probados en su presencia, y en normas legales, que, dada la forma de acceder al puesto de trabajo, presumiblemente conocen muy bien.

Pueden equivocarse su juicio y, a lo mejor por eso, la Audiencia Provincial, previa manifestación clara y precisa del error cometido, revoca su sentencia. En nuestro caso, la audiencia, lamentablemente, olvidó señalar el error cometido por el Juzgado. Pero, de cualquier forma, ¿fue tan burdo, tan grosero que no estuviese determinado, al menos, por alguna duda de hecho o de derecho? Qué menos que alguna duda. Y si la hubo, ¿por qué la Audiencia Provincial no aplicó la excepción prevista por la ley para humanizar el automático principio del vencimiento objetivo en materia de imposición de costas? ¿Inconsciencia, desidia, venganza?

Siempre que la Audiencia Provincial impone las costas de la primera instancia a la parte demandante, está dando a entender que la sentencia dictada por el Juzgado a quo es una birria, un chafarrinón. El efecto, lógicamente, demoledor. Para el/la titular del Juzgado implicado, que ve menospreciada su actividad profesional; y para el condenado al pago, que no entiende nada. El/la juez, padecidas las primeras revocaciones

de su carrera profesional, desarrolla un callo psicológico muy resistente, y, por lo general, le trae sin cuidado lo que diga el de arriba; sabe que no siempre es mejor que lo suyo. Pero el segundo, cuyo contacto con los tribunales es normalmente circunstancial, además de no entender cómo un juzgado le da la razón y un tribunal se la quita, debe pagar las costas del contrario. La justicia habrá dejado en él una huella imborrable, resistente a cualquier consuelo. Los magistrados deberían presenciar el momento en el que los abogados tenemos que explicar a los

clientes resoluciones como la comentada. Y no vale que ellos digan que alguien debería decirles a los clientes lo mal que lo hacemos nosotros, los abogados, porque los errores ajenos no disculpan los propios.

Porque **sostengo, con el debido respeto, que el régimen legal de atribución de costas en la jurisdicción civil, y, ya puestos, en el contencioso-administrativo, resulta tiránico.** El principio del vencimiento

su demanda, hayan actuado movidos por pura banalidad? ¿Hasta dónde debe llegar la seriedad de la duda de hecho o de derecho que motive la comparecencia ante los divinos órganos jurisdiccionales y exonere a los justiciables injusticiados de tener que cargar con las costas del contrario? ¿Pero qué especie de tiranía es esta?

Siempre que la audiencia provincial impone las costas de la primera instancia a la parte demandante, está dando a entender que la sentencia dictada por el juzgado a quo es una birria, un chafarrinón

El respeto de la dignidad de los seres humanos exige suponer que, cuando alguno pide la intervención de la justicia, máxime si está asesorado por un profesional del Derecho, lo hace por motivos serios e inevitables. Sólo con pruebas fehacientes habrá de desvirtuarse esa presunción. Estamos acostumbrados a vigilar las desviaciones tiránicas del Poder Ejecutivo. Pero nadie parece ocuparse de las atribuibles a los demás poderes, específicamente el Legislativo. Quizá fuese bueno que diese otra vuelta al régimen legal de las costas procesales, y, cuando lo hiciese, tuviera presentes los derechos fundamentales a la tutela judicial efectiva y a un procedi-

Lo suyo sería que la misma ley contemplase este caso, y previera que, cuando se estimase el recurso de apelación del demandado y, en consecuencia, se desestimase la demanda, no se impusiesen las costas de la primera instancia a ninguna de las partes. Quizá la aclaración encajaría bien en el apartado 2 del artículo 398 de la Ley de enjuiciamiento civil. Pero no es necesario llegar a tanto. Bastaría con que los tribunales entendiesen en el citado apartado 1 del artículo 394 de la Ley de enjuiciamiento civil que, al haberse estimado la demanda en primera instancia total o parcialmente, no se cumple el requisito de haber visto rechazadas todas las pretensiones. De hecho, no lo fueron, aunque sólo temporalmente. Los tribunales podrían también presumir que, cuando un magistrado ha estimado total o parcialmente la demanda, el asunto ofrece, salvo prueba en contrario, serias dudas de hecho o de derecho. Cualquier cosa, para evitar la inhumana condena en costas de quien ha acudido de buena fe a la justicia y ha visto que, en un primer momento, un órgano jurisdiccional le ha dado la razón, y que otro, en un segundo, se la ha quitado.

objetivo no tiene más justificación que el amedrentamiento, la desmoralización de los ciudadanos, disuadirles de que no acudan a los tribunales. Defender teóricamente ese principio es tanto como suponer que el sistema judicial es perfecto, que opera con una técnica y una ciencia exactas, que jamás se equivoca, y, por lo tanto, que quien

El respeto de la dignidad de los seres humanos exige suponer que, cuando alguno pide la intervención de la justicia, máxime si está asesorado por un profesional del derecho, lo hace por motivos serios e inevitables

ve desestimadas sus pretensiones es porque, a pesar de la evidencia, ha acudido a la justicia, cuando menos, con frivolidad. ¿Pero es posible que, en principio, todos, absolutamente todos a quienes se les desestima

miento con todas las garantías, proclamados en el artículo 24 de la Constitución. ¿Pero, de verdad, alguien se extraña de que, con resoluciones así, la gente no crea en la justicia e incluso la desprecie?



Vida Colegial

En esta sección, pretendemos efectuar un somero repaso a los acontecimientos más relevantes que se han producido en el ámbito colegial, así como en las relaciones habidas entre el Colegio y el Consejo Regional de Colegios de Castilla y León, y el Consejo General de la Abogacía Española.

Visita de sus **Majestades los Reyes Magos**

Como tradicionalmente venimos realizando con la llegada del nuevo año, abrimos las puertas del Colegio de Abogados a nuestros hijos, que no superan los 8 años, para la visita de sus Majestades los Reyes Magos.



Procesión de **Penitencia y Caridad**

Como en ocasiones anteriores, la Cofradía Nuestra Señora de la Piedad nos invitó a que el Colegio de Abogados les acompañásemos durante la procesión de Penitencia y Caridad, que tuvo lugar el pasado Jueves Santo en Valladolid, en la que se procedió a la liberación de un preso mediante indulto.



Nuestros compañeros que acompañaron a la procesión de Jueves Santo antes de la salida del edificio de la Audiencia Provincial con el preso indultado

ICAVA acogió el I congreso promoviendo el acceso a la vivienda

El Colegio de Abogados de Valladolid acogió el 28 y 29 de abril, el Congreso 'Promoviendo el acceso a la vivienda', en el que se dieron cita letrados, registradores, políticos, arquitectos y promotores con el fin de analizar fórmulas que faciliten la consecución del referido objetivo.

El encuentro fue promovido por el ICAVA y el despacho de abogados Cano & Cano con la finalidad de "despejar el atasco del sector inmobiliario y estudiar como liberalizarlo como propuestas en el ámbito europeo que no perjudiquen a la sociedad sino que permitan que la vivienda pueda estar al alcance de todos".



En la inauguración del congreso que estuvieron presentes, el alcalde, Óscar Puente; el decano del Colegio de Abogados, Jesús Verdugo; el rector de la Universidad de Valladolid, Daniel Miguel; la decana del Colegio Notarial de Valladolid, Teresa de la Fuente Escudero, y Reyes Gómez de Liaño Polo, decana del Colegio de Registradores de Castilla y León.

Cursos y Jornadas

Comenzamos al año formativo con una novedad, la creación de Talleres prácticos mensuales sobre diversas materias, como en el mes de febrero nuestro compañero, Rafael Guerra González, nos explico de forma practica, cómo hacer un informe oral en tres minutos, y Mikel Armendariz Barnechea y Laura Itoiz Marrauren, nos enseñaron como calcular el cumplimiento de penas.

El taller de marzo verso sobre el recurso de casación y el ponente fue un letrado del gabinete técnico del Tribunal Supremo, Carlos Sánchez Martín.

La fiscalidad de las separaciones y divorcios fue el tema a tratar en el taller del mes de abril, impartida por Alfonso Salgado Gimeno, colegiado del ICABA.

Y en mayo el incidente de ejecución laboral fue la practica a tratar por el Magistrado del Juzgado de lo social Nº uno de Valladolid, Alfonso González González.

El Observatorio Legal del Colegio de Abogados de Valladolid (ICAVA) ha organizado varias jornadas, en las que se pretende clarificar a los profesionales del Derecho las novedades legislativas que van surgiendo.

En estas jornadas se han tratado varias materias, en enero se organizo una ponencia impartida por José María Crespo de Pablo, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado núm. Uno de Valladolid, sobre la Ley orgánica 4/2015 de protección de la Seguridad Ciudadana.

En febrero se trato sobre el nuevo proceso de reclamación de daños personales en los accidentes de circulación con la ponencia de Luis Julio Cano Herrera, que llevaba por título "Guía práctica para afrontar el nuevo proceso de reclamación de daños personales en accidentes de circulación. Análisis práctico de la Ley 35/2015 de 22 de septiembre. Modificación del baremo".

La cooperación jurídica internacional en el ámbito civil y convenios internaciones de traslado de personas condenas, normativa de la ley 23/2014, fueron las ponencias que se impartieron en mayo por Paula Monge Royo y Santiago Hernández Castrillo.



Julio Luis Cano y Carlos Hortelano, durante la jornada sobre la modificación del baremo en las indemnizaciones por accidente de tráfico.



María José Sánchez y Andrés Paramio en el curso de formación a los letrados del turno de oficio



Ricardo Blas, Fernando Toribios y Carlos Gutiérrez, en el curso sobre la ejecución hipotecaria.

La reforma del procedimiento administrativo con las leyes 39/2015 y 40/2015, fueron objeto de estudio durante dos días de junio, donde se analizaron las novedades más importantes de la reforma, el procedimiento sancionador, la responsabilidad patrimonial de la administración, la anulación de actos en vía administrativa, recurso y revisión de los actos administrativos. Tales ponencias fueron impartidas por nuestros compañeros Alfonso Alonso Narros, y Javier Corral Suárez, por la abogada del estado Carolina Peral Diez y la Magistrada Juez del

juzgado de lo contencioso - administrativo núm. Dos de Valladolid.

La comisión permanente de formación ha elaborado este semestre, múltiples cursos sobre variadas materias, iniciando el año con el curso sobre ejecución hipotecaria, en el que se trataron temas como la defensa del deudor hipotecado, la ejecución en sede concursal, la subasta o la intermediación hipotecaria. Los ponentes fueron Ignacio Martín Verona, Francisco Llanos Acuña, Jose Ignacio Pascual, Francisco Pa-

ñeda Usunariz, Carlos Gutiérrez, Fernando Toribios y Ana Mir Alos.

Los abogados pertenecientes a los distintos turnos de oficio de Valladolid han refrescado y ampliado sus conocimientos acerca de su funcionamiento y problemática en unas jornadas de formación dirigidas a los letrados del turno de oficio. El objetivo de estas jornadas es la puesta en común de las novedades y la diferente problemática que se advierte en la prestación del servicio de turno de oficio por los letrados del ICABA, se celebraron el 10 y 11 de marzo. Impartieron estas jornadas nuestros compañeros Javier Martín, Juan Luis Barón, Diego García-Quintana, Rosa Gil, Ana Arranz, Fernando Rosat y el encargado de la gestión del SOJ, Andrés Paramio.

El Colegio de Abogados de Valladolid ofreció en abril un curso de formación sobre el derecho a la segunda oportunidad para personas físicas, con la vista puesta en la posible implantación de un nuevo turno de oficio que se ocupe de estos casos. La formación pretende preparar a los letrados en torno a los detalles de la Ley de Segunda Oportunidad y el papel que aquellos deben adoptar ante un caso de este tipo. Así, se explicaron cuestiones como la reestructuración de la deuda en la Ley de Segunda Oportunidad, el acuerdo extrajudicial de pagos y, en torno a este asunto, los requisitos y la solicitud, la labor del mediador concursal, el procedimiento extrajudicial de mediación y el plan de pagos o el diagnóstico de estos casos. Los ponentes de este curso fueron Ignacio Martín Verona, José María Fernández Seijo, Teresa Hervella Durántez, Ricardo Nieto Sampayo, Jesús Guinea Rodríguez, Juan Barco Vara y Helena Sánchez-Reyes.

El jueves 26 de mayo se realizó una jornada sobre los nuevos plazos de la instrucción donde se analizaba el artículo 324 de la ley de Enjuiciamiento Criminal por parte de la fiscalía y los magistrados de enlace de Francia y Reino Unido.

Para finalizar el mes de mayo se impartió un curso sobre responsabilidad civil en todos los ámbitos, como el profesional, el sanitario, en el proceso edificatorio, de los ayuntamientos y de la administración pública. Para ello contamos con ponentes como Rafael Delgado Alernany, Carlos Sardinero García, Carlos Castro, Rafael Guerra Posadas, Francisco Javier Zatarain y Wenceslao Olea Godoy.



En el curso de los nuevos plazos de la instrucción, Jesús Verdugo y Lourdes Rodríguez Rey



Javier Álvarez, Rafael Guerra y Francisco Javier Zatarain en el curso de responsabilidad civil.



Juan Pablo Busto, Teresa Hervella, Ricardo Nieto y Jesús Guinea sobre una ponencia del curso sobre derecho a la segunda oportunidad para personas físicas



Nuestros compañeros Javier Álvarez y Rafael Guerra, durante el taller sobre informe oral

Fiesta de la Primavera

Entrega del III PREMIO "BONA FIDES"

Como cada año, el pasado 10 de junio, se celebró en el restaurante a Ciencia Cierta, del Museo de la Ciencia de Valladolid, nuestra fiesta anual de la primavera, donde se entregó el III premio Bona Fides y nos divertimos con versiones de Joaquín Sabina y música de los 80 con el grupo "Jimeno's Band".

Con el objetivo de "fomentar el buen entendimiento entre los distintos operadores de la Justicia", la Comisión que edita esta Revista del ICAVA creamos el premio "Bona Fides", con el que los abogados pretenden reconocer "el buen hacer, la cordialidad, la disponibilidad, la eficacia, la amabilidad y todas las virtudes y buenas maneras que, entendemos, deben adornar a quienes trabajamos en el ámbito forense".

Los abogados de Valladolid reconocen este año, en la III edición del Premio "BONA FIDES", como figura a distinguir de entre los operadores jurídicos por su buen hacer y cordialidad, al juez de Primera Instancia número 11 de Valladolid, Alberto Sanz Morán.

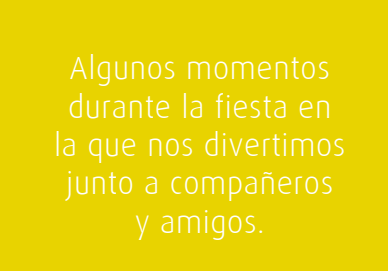
Sanz Morán se impuso al otro finalista, Aurelio de Paz, titular del Juzgado de Instrucción número 3, tras el escrutinio de los votos depositados en la urna en el propio Colegio de Abogados y en la segunda vuelta.

Entre los más votados en la edición de este año, además de los dos finalistas, se encontraban también Emilio Vega, juez responsable del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, José María Crespo,

de Instrucción 1 y Julio Vega San Juan, del Cuerpo de Gestión de Instrucción 5, que ya ganó la primera edición del Bona Fides y ha vuelto a ser elegido por muchos abogados.



Entrega del III premio "Bona Fides" a Alberto Sanz Moran, que lo recoge su esposa, nuestra compañera Cristina Minguélez Sanz.



Algunos momentos durante la fiesta en la que nos divertimos junto a compañeros y amigos.



Competiciones deportivas

Los abogados de Valladolid corrieron contra la violencia de género en su VIII Legua Legal

Mariano Arribas y Ana Martín Vela vencieron un año más en la carrera reivindicativa organizada por el ICAVA en el Pinar de Antequera

Bajo el lema **'Violencia 0 víctimas'** cuarenta corredores del mundo de la Justicia, fundamentalmente abogados, participaron el sábado 21 de mayo en la octava edición de la Legua Legal, organizada por el Colegio, que en esta ocasión apoyó la lucha contra la violencia de género.

Siguiendo la tradición reivindicativa del evento, este año, los letrados exigían en sus dorsales la violencia cero, reclamando la igualdad de género y denostando la violencia machista. Esta VIII Legua Legal contó con el patrocinio del Banco de Santander y de la Mutualidad de la Abogacía.

Un año más, el recorrido de 5.572 metros (una legua) ha discurrido por el vallisoletano Pinar de Antequera, a cuya meta llegaron en primer lugar Mariano Arribas, en la categoría masculina, y Ana Martín Vela, en la categoría femenina.



Los participantes de la legua legal antes de iniciar la carrera.



Los ganadores del campeonato de padel organizado por los Jóvenes abogados del ICAVA

El acto deportivo, solidario y reivindicativo que abre la temporada primaveral deportiva en el Colegio de Abogados vallisoletano contó con la participación del decano del Colegio de Abogados, Jesús Verdugo, y varios de los miembros de la Junta de Gobierno del ICAVA.

Entre los impulsores de la carrera, el diputado segundo del Colegio, Javier Martín, responsable del turno de oficio, participó también en el recorrido por el pinar.

Por otra parte, el Colegio de Abogados, con la colaboración de AON SERVICES, la Mutualidad General de la Abogacía y la Fundación Aranzadi-Lex organizo, como cada año, el Torneo de Golf.

El **Torneo de Golf** tuvo lugar el viernes 20 de mayo en el Campo de Golf de Naturavila en la provincia de Avila, siendo los ganadores en el 1º puesto Francisco Rivera Garrido, segundo puesto, Jesús Sebal Díez y mejor Approach y Scratch, Juan José Aparicio Martín.

El **campeonato de Padel** tuvo lugar durante el mes de mayo, organizado por la Agrupación de Jóvenes Abogados de Valladolid, siendo los Campeones del Torneo:

CATEGORIA FEMENINA	Laura Blázquez - Marta Fernández
CATEGORIA MIXTA 2ª	María Luaces - Jesús Asenjo
CATEGORIA MASCULINA 2	José Miguel Tejedor - Julio Blázquez
CATEGORIA MASCULINA 1ª	Fernando Alcalde - José Luis Antolín
CATEGORIA MIXTA 1ª	Lorena Martín - Fernando Alcalde
CATEGORIA MASCULINA 3ª	Alfredo Gil - Juan Jesús Martín

Celebración del Ciclo de Justicia organizado por el Norte de Castilla

Como el año anterior el periódico el Norte de Castilla ha seguido organizado el Ciclo de Justicia en la sede de nuestro Colegio.

El ciclo se ha desarrollado durante todo el curso académico, una mesa por mes, coincidiendo con la actividad universitaria. Participaron las Universidades de Valladolid con estudios de Derecho y Ciencias Jurídicas, así como la UCAV de Ávila. Han sido unas jornadas profesionales y el público ha estado integrado en su mayor parte por juristas, operadores judiciales, funcionarios de Justicia y políticos con responsabilidades relacionadas con la materia.



Los ponentes de la tercera mesa del ciclo, sobre la mejora de la calidad de la justicia en la UE, ¿una oportunidad de empleo para los jóvenes?, nuestro compañero Jesús Asenjo, y la fiscal Elsa García-Maltrás, junto con los organizadores del ciclo de justicia.



Nuestro salón de actos en una de las mesas celebradas en el ciclo de justicia del Norte de Castilla.

Kuala Lumpur:

la exótica capital de Malasia



Por Mónica Vielba Serrano

La exótica, y cosmopolita **Kuala Lumpur**, la capital de Malasia, es una moderna ciudad de rascacielos y zonas verdes. KL es un auténtico mosaico cultural. La población la forman principalmente malayos, chinos e indios. Es sociedad multireligiosa en la que el Islam es la religión oficial (65%), pero conviven en armonía el budismo, el cristianismo, el hinduismo y la religión tradicional china, de tal forma que Mezquitas, templos chinos, indios e iglesias se mezclan en numerosos lugares sin ningún problema. Con barrios chinos, indios, británicos y musulmanes el caos de cada una de estas culturas deja huella en la capital de Malasia. Sin embargo, la simpatía de la gente hace que sea una ciudad agradable y fácil de descubrir. Además

es, una de las ciudades más desarrolladas del Sudeste Asiático. Internacionalmente suele conocerse por el Circuito de Fórmula 1 de Sepang, a unos km de la ciudad, pero Kuala Lumpur es mucho más:

[Las Torres Petronas]

Mundialmente conocida por estas torres famosas y emblemáticas (452 metros y 88 pisos) que ofrecen una visión de la arquitectura moderna, fueron las más altas del mundo durante 6 años hasta que el edificio de Taiwan, Taipei 101, las superó en 2004. Hoy en día siguen siendo uno de los iconos de Malasia y la sede de la compañía petrolera *Petronas*, entre otras, lo forman también tiendas y restaurantes. El principal

atractivo turístico de este titánico proyecto arquitectónico es el "Skybridge", una pasarela de doble altura ubicada entre los pisos 41 y 42, que une a las dos torres y desde la cual se puede tener una magnífica vista de la ciudad. Constituyen las torres gemelas más altas del mundo.

La otra cara de la moneda y de obligada visita, es el **templo Sri Mahamariamman**: el templo hindú en funcionamiento más antiguo de Malasia, cuya fachada exhibe un colorido tótem iconográfico. Al entrar debes descalzarte y puedes observar como los fieles donan ofrendas a sus dioses, principalmente fruta y preciosas coronas de flores con un fuerte olor a jazmín.



IMPRESCINDIBLE Las Cuevas de Batu

Es uno de los lugares más distintivos de Malasia y de visita obligada, son un laberinto de cuevas que se encuentra apenas a las afueras de la ciudad a 13 km el norte de KL, forman un santuario hindú dedicado a Murugan, están situadas dentro de una montaña de piedra caliza que contiene tres cuevas naturales donde hay templos y santuarios hindúes. Frente a la cueva principal y, nos sorprende una gran estatua dorada de 43 metros de altura del dios Murugan, que es el dios de la guerra, de ahí la lanza que lleva en la mano. Por todo el recinto y especialmente en estas escaleras no paramos de ver unos animalillos muy traviesos, esos pícaros monos, que probablemente intentarán despojarte de alguna de tus pertenencias, especialmente si traes comida contigo. Prepárate para subir los 272 escalones hasta la cima. Extenuante. El interior es espectacular. Las cuevas de Batu forman el templo hindú más importante fuera de la India.



SABÍAS QUE:

- Kuala Lumpur es una ciudad reciente construida en medio de una selva virgen, su nombre significa "confluente cenagoso".
- Sus habitantes suelen desayunar y comer en puestos callejeros. Es curioso ver sus costumbres, es todo un ritual. Los malayos utilizan cuchara y tenedor, nunca cuchillo, los indios comen con los dedos, mientras que los chinos usan los palillos.
- El idioma malayo basa su escritura en el alfabeto latino y al igual que el español, se pronuncia igual que se escribe.
- Está prohibido besarse en los labios y hacerse caricias en los trenes y lugares públicos.
- El tráfico de drogas esta penado con la pena de muerte.
- Las mujeres tienen un estatus especial y hay vagones de metro y parkings exclusivos para mujeres.
- Se venden una variedad de productos exóticos en los puestos callejeros, pero llama la atención el "durián" una fruta maloliente de color amarillo, que se distingue a distancia por su apesoso olor, pero muy consumida por los malayos. Esta prohibido su consumo en muchos lugares públicos.

Lo peor: El calor húmedo (80% de humedad) común en los países de sudeste asiático. Terminas habituándote.

Lo mejor: La sabia mezcla de culturas con barrios chinos, indios, británicos y musulmanes, hacen a la ciudad fascinante y en comparación con el euro, la vida es muy barata, lo que facilita permitirte ciertos caprichos.

En las zonas modernas de la ciudad los principales atractivos a parte de las famosas Torres Petronas, la torre Menara Kuala Lumpur y la zona del Golden Triangle de arquitectura moderna y rascacielos, donde se sitúan gran parte de los hoteles que ocupan los turistas y es una zona con mucha vida nocturna.

Otros atractivos se concentran en los dos principales barrios étnicos de ciudad: con frenética actividad comercial, con templos, mercados y mezquitas interesantes.

Little India, es el barrio de la comunidad india en Kuala Lumpur es un barrio colorido, muy vital, con un estilo "caótico", es un barrio comercial, para perderse por sus calles y ver la vida de los hindúes en Kuala.

Chinatown, es un barrio donde es posible comprar de todo. Por la noche la calle "Jalan Petaling" se convierte en un colorido mer-

cado nocturno con puestos callejeros provenientes de toda Asia, además de la comida china en alguno de los puestos callejeros. Los letreros en caracteres chinos, los típicos farolitos rojos y algún templo muy bien conservado de religiones chinas, permiten sumergirse en China por unos instantes.

Kuala Lumpur esta llena de mercadillos callejeros, de inmensos centros comerciales climatizados diseminados por toda la ciudad.

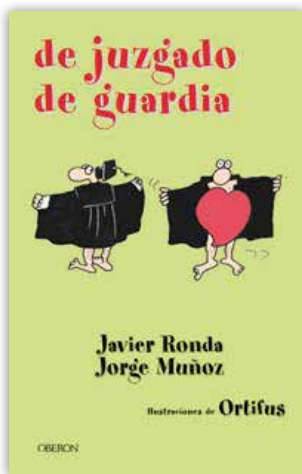
Por ultimo no hay que descuidar los **placeres gastronómicos**, no te pierdas acudir por la noche a la calle **Jalan Alor Street**, donde encontrarás comida callejera buena y barata y te envolverás del colorido, del caos, de los sabores y olores malayos. La cocina malaya es una mezcla de sabores distintos. Se utilizan muchas especias y la base suele ser siempre de arroz. Se prepara de muchas formas y se acompaña de legumbres, carne o pescado.



De Abogados y Tribunales

Por Laura de Jesús Sen

La lentitud y el retraso han sido tradicionalmente uno de los aspectos más criticados de la Justicia, pero lo que hasta ahora no se había denunciado es que ese retraso pudiera afectar también a las relaciones conyugales. Eso es, al menos, una de las anécdotas recogidas en sendos libros *“De Juzgado de Guardia”*, de los periodistas Javier Ronda y Jorge Muñoz, en los que, en clave de parodia, recopilan anécdotas simpáticas y, en algunos casos, un tanto surrealistas, a las que los profesionales de la justicia nos enfrentamos día tras día.



Los libros, de una lectura ágil y amena para este período estival, abordan anécdotas que se viven a diario en los Juzgados y Tribunales de este país; como el acusado que, a la hora de contestar a las preguntas de la acusación particular, se negó amparándose en *“la quinta enmienda”*; o situaciones que plasman la lentitud de la justicia, como el Letrado que tras una Vista solicitó un justificante de la hora en la que había terminado la misma, por cuánto su mujer no se iba a creer que hubiera estado en Sala hasta horas tan intempestivas; o el lenguaje jurídico, en ocasiones incomprensible para parte de la sociedad, como el acusado que, tras co-

mentarle su abogado el Fallo de la Sentencia indicándole que iban a proceder a apelar, con absoluta espontaneidad, manifestó *“¡A pelarla, A pelarla, se va a ir el Juez!”*



Muchas de estas anécdotas recopiladas en estos dos ejemplares resultan verdaderas joyas humorísticas de la literatura procesal, otras más bien parecen diálogos entre sordos y, en algunos casos, asistimos a verdaderos estragos gramaticales propios de Juzgado de Guardia.

Recién salido del horno es el libro *“Como ser abogado de oficio y no tirar la toalla. Diario de un letrado incombustible”*, en el que el autor, —el compañero D. Manuel Valero Yáñez, adscrito al Turno de Oficio de Madrid desde los inicios de su andadura profesional—, relata, en formato de diario, asuntos judiciales relevantes que le fueron asignados como abogado de oficio entre mayo de 2010 y diciembre de 2012, con sus incidencias procesales, vertiendo en ellos sencillas opiniones y reflexiones jurídicas, a la vez que alude al movimiento reivindicativo por la dignificación del Turno de Oficio y de los Letrados adscritos al mismo. Dicha obra no solo permite entender a cualquier

«Donde no hay humor no hay humanidad»

Eugène Ionesco

«Mis mejores satisfacciones profesionales las he obtenido defendiendo a justiciables sin recursos»

D. Manuel Valero Yáñez

ciudadano la importante labor que desarrollan los Letrados adscritos al Turno de Oficio, sino que además, gracias al lenguaje empleado, el autor consigue que el lector se convierta en abogado a la vez que invita a la reflexión sobre múltiples temas de gran importancia y calado en nuestros días.



Ópera española: una mirada



Por Fernando Herrero, letrado y crítico de cine

En el teatro de la Zarzuela esta Temporada han estrenado dos óperas de compositor español. **“Juan José”** de Pablo Sorozábal y **“María Moliner”** de Parera Fons. Dos nombres propios que también asumen una época determinada. La primera ha visto su versión escénica después de muchos años. La segunda ha sido un encargo el teatro. Una procede de una obra de teatro de Joaquín Dicenta, la otra de la biografía de un personaje maravilloso, María Moliner que, en soledad, fue capaz de hacer un diccionario que, según palabras de Gabriel García Márquez es dos veces mejor que el de la Real Academia Española.

Tiempos difíciles. La obra teatral de Joaquín Dicenta sucede en un barrio marginal de Madrid en el que la incultura y la miseria fijan las conductas y original en crimen. Otra vez la **violencia de género**. Juan José mata a Rosa que era su vida. Denuncia de la condiciones de vida que la República Española intentó en principio cambiar. Sorozábal hizo su propio libreto y una música magnífica, dramática, con utilización de leitmotiv, con dúos impactantes y algunas escenas llenas de tensión y fuerza. En el Teatro de la Zarzuela, el montaje de José Carlos Plaza, sobrio, austero e impregnado del ambiente de la época creo el clímax que la orquesta plasmó de las manos de un profesional Gómez Martínez y una buena representación de cantantes españolas, presididos por Ángel Obena y Carmen Solís.

Fue una representación póstuma y un homenaje merecidísimo. Sorozábal, después de **“Adiós a la Bohemia”** solo pudo componer **“Juan José”**. La ópera española perdió así una magnífica oportunidad de alcanzar una vía propia. Magníficos músico tuvieron que acudir a la zarzuela, más popular, para sobrevivir y solo Albéniz, Granados, Turina y Falla se salvaron de ese destajo artístico, aunque la ópera se batió casi en total retirada.

Si **“Juan José”** se había interpretado en versión de concierto, **“María Moliner”** era un estreno absoluto. El personaje había dado lugar a una interesante obra de teatro, a un excelente montaje de José Carlos Plaza y a una sensacional interpretación de Vicki Peña. La ópera seguía las pautas biográficas de la lexicógrafa, pero desde otros puntos de vista, integrando la peripecia personal de María con la del país, República y Franquismo. Resulta curioso el enfoque de dos compositores para comprender el mundo, sus injusticias y sus arbitrariedades, el pasado en ambos casos, cuando también el presente merece una mínima crítica a través del arte, sea cinema, teatro o música.

Paco Azorín, escenógrafo y director de escena, muestra un talante creativo notable. Como en su montaje del Otelo verdiano, el espacio es muy importante, en los dos casos, una especie de inmensa pared curvilínea en la que encierra a los personajes. La figuración empleada es un signo original: varios sicarios rodean a Yago, diez muchachas

(las palabras) a María. En la ópera de Parera Font y Lucía Vilanova, unos personajes de almanaque dicen las fechas de la acción escénica. Las proyecciones videográficas, un signo añadido en espectáculos teatrales a veces excesivamente, completan el panorama. En **“María Moliner”** contrapunto social y político, a veces duro, en **“Otello”** paisaje y mar bravío. En **“Juan José”** no hacen falta, todo se reduce a lugares sórdidos, una taberna de barrio, una casa miserable, una prisión. El realismo, en ocasiones, es la única, o al menos la mejor solución.

Retratos de mujer. Considerada entonces un ser inferior. En el caso de Rosa, casi mujer objeto sexual, a la que seduce una mejor vida que la miserable que le ofrece Juan José. En el de María Moliner, una especie de indiferencia oficial a una ingente labor no institucional. En uno de los cuadros de la ópera la reunión de los académicos de la Lengua, se permite su candidatura, pero se asegura que no saldrá elegida. Gana el sillón, Emilio Alarcos y María queda tercera, superada incluso en votos por José García Nieto.

Todavía hoy esa lucha por la igualdad, a mi juicio más que de número de reconocimiento de méritos, no se ha ganado. Como dato positivo menciono que en las Temporadas de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León han dirigido dos mujeres, Nathalie Stuzman y Joanna Carneiro, que en dos exigentes programas mostraron su competencia y musicalidad.

En ambas obras, y es un detalle importante, está presente la sociedad y sus injusticias. Los personajes de **“Juan José”** pertenecen a una clase marginal, de educación sumaria, que desde la miseria proyectan una violencia ciega, irracional. La violencia de género aparece nítida en la ópera de Pablo Sorozábal. Hoy, a pesar de los avances tecnológicos y de la desaparición de analfabetismo se producen numerosos casos. Un trauma social difícil de evitar. El machismo orgulloso está todavía unido a la piel de determinados individuos y la respuesta social de rechazo no es lo unánime que debería ser.

También la atmósfera viciada del franquismo y la represión está presente en **“María Moliner”**. Por una parte los vídeos con fotogramas documentales, por otra las escenas de los interrogatorios. La lexicógrafa tuvo más mérito todavía, para emprender la titánica obra de su diccionario. Luego, desgraciadamente, la memoria se fue perdiendo y las palabras la abandonaron. Una magnífica escena concluye la ópera, en la que la emoción surge de la música, de la puesta en escena y de la interpretación orgánica de María José Montiel que asume el personaje desde sus raíces más profundas. La ópera española, tan limitada en títulos, añada dos importantes. Nada de regionalismo, cantos a Sevilla o Murcia por ejemplo. Madrileñismos castizos o cosas por el etilo. Obras serias, profundas, que conjugan armónicamente las versiones musicales y escénicas y que muestran

al tiempo la condición de la mujer en dos personajes, Rosa, inculca, mezquina, promiscua, casi analfabeta y María Moliner un genio capaz de hacer lo imposible, y una sociedad que no evita las causas de la violencia de género y del desprecio o la indiferencia ante el talento femenino.

Como colofón y dada la coincidencia en las fechas, el estreno en versión semiescenificada de "Written on the skin", obra maestra de George Benjamín con libreto de Martin Crimp incide en estos temas. Une la Edad Media con el presente en un original proceso dramático y con una partitura genial (cinco personajes solamente) y cuenta una sórdida historia en la que una mujer, Agnes, analfabeta, tiene una relación amorosa con un miniaturista y su esposa, el protector mata a este, le arranca el corazón y se lo hace comer a la adúltera. Ella adquiere su libertad y su condición de mujer a cambio de su muerte. Sensacional sesión de música y drama que une dos temas esenciales; el rechazo de la violencia de género y la exaltación de la libertad y la vida. Esta vez Tanatos era necesario para que surgiera Eros.



Jurídicamente incorrecto

De los creadores de LA NUEVA OFICINA JUDICIAL (NOJ)...



Llega : " EXPEDIENTE DIGITAL"

PAPEL CERQ



¡Los míos!

Mi familia también puede ser mutualista
Todos mutualistas, todos con las mismas ventajas.

Mis padres



Mi mujer y mi hermana



Los gemelos



Para ahorrar, para su jubilación,
para asegurar su salud,
para su futuro...
**Para todo lo que tu familia
necesite.**



50 € para tu familiar
al hacerse mutualista



Podrás ganar un crucero
para dos personas

PROMOCIÓN VÁLIDA DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

¡Entra en la web, infórmate y participa!

www.mutualidadabogacia.com



Para más información llama al **914 35 24 86** o envía un correo a sam@mutualidadabogacia.com



JUSTICIA

¿AÚN NO CONOCE SANTANDER JUSTICIA?

Un servicio exclusivo del Banco Santander para profesionales del mundo de la Justicia.

Descubra todas las ventajas.

Infórmese de las condiciones completas
en su oficina Santander, en el 902 100 277
o en www.bancosantander.es

